



Numero de boletin: 30045

Fecha: 23/08/2021

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

82826---ACUERDO 2797 / 2021 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2021-08-13  
82820---DECRETO 1662 / 2021 DECRETO / 2021-07-15  
82817---DECRETO 1787 / 2021 DECRETO / 2021-07-29  
82814---DECRETO 1788 / 2021 DECRETO / 2021-07-29  
82815---DECRETO 1789 / 2021 DECRETO / 2021-07-29  
82813---DECRETO 1790 / 2021 DECRETO / 2021-07-29  
82808---DECRETO 1791 / 2021 DECRETO / 2021-07-29  
82812---DECRETO 1792 / 2021 DECRETO / 2021-07-29  
82810---DECRETO 1793 / 2021 DECRETO / 2021-07-29  
82809---DECRETO 1794 / 2021 DECRETO / 2021-07-29  
82811---DECRETO 1795 / 2021 DECRETO / 2021-07-29  
82816---DECRETO 1796 / 2021 DECRETO / 2021-07-29  
82822---DECRETO 1797 / 2021 DECRETO / 2021-07-29  
82821---DECRETO 1798 / 2021 DECRETO / 2021-07-29  
82824---DECRETO 1799 / 2021 DECRETO / 2021-07-30  
82818---DECRETO 1800 / 2021 DECRETO / 2021-07-30  
82823---DECRETO 1801 / 2021 DECRETO / 2021-07-30  
82825---DECRETO 1803 / 2021 DECRETO / 2021-08-02  
82819---DECRETO 1864 / 2021 DECRETO / 2021-08-04  
82807---DECRETO ACUERDO 43 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-08-06

### **Sección Avisos**

239428---GENERALES / DPVYDU EXPEDIENTE N° 9130/440-2012  
239323---JUICIOS VARIOS / ADE ISABEL S/QUIEBRA PEDIDA  
239390---JUICIOS VARIOS / ASAMBLEA CRISTIANA EN EL NOROESTE ARGENTINO ASOC.CIVIL C/  
HEREDERO DE LOBO BERSABE  
239400---JUICIOS VARIOS / CORREA GABRIELA RAQUEL C/ MONTERO NORMA DEL VALLE Y OTRO  
239479---JUICIOS VARIOS / DECIMA MANUEL ANGEL S/ EJECUCION PRENDARIA" - EXPTE. N° 2076/14  
239499---JUICIOS VARIOS / "FONTDEVILA VIVIANA S/ CONCURSO PREVENTIVO", EXPEDIENTE  
239444---JUICIOS VARIOS / GIVOGRI RAUL ESTEBAN S/CANCELACION (ESPECIAL)  
239397---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ JOSE RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - EXPTE. N°  
682/17

239339---JUICIOS VARIOS / JIMENEZ FLORINDA ROSA S/ QUIEBRA PEDIDA  
239437---JUICIOS VARIOS / LOS AUTOS CARATULADOS: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COCO MARIO  
239477---JUICIOS VARIOS / MOVISER S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO  
239486---JUICIOS VARIOS / OLEA FANY GRACIELA C/VELIZ ROQUE DANIEL S/ALIMENTOS  
239395---JUICIOS VARIOS / OLEA FANY GRACIELA C/VELIZ ROQUE DANIEL S/ DIVORCIO  
239478---JUICIOS VARIOS / OLIVA MARIO LUIS C/RUIZ MARIA ALEJANDRA Y OTRO S/ACCIONES POSESORIAS  
239470---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GLOBAL AUTO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL  
239340---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ RATKOVIC ALEJANDRO  
239385---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ PEREYRA MARIA GUADALUPE  
239475---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN.- D.G.R.-C/RAMASCO PADILLA SONIA VIRGINIA  
239471---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SHAMI S.R.L. S/EJECUCION FISCAL  
239342---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ S.R.L. COLOMBRES HNOS.  
239443---JUICIOS VARIOS / ROJAS MARTA ELENA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
239435---JUICIOS VARIOS / SERMICO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 1996/21  
239338---JUICIOS VARIOS / TOLEDO ROQUE OSVALDO S/ QUIEBRA PEDIDA  
239399---JUICIOS VARIOS / URUEÑA ZULEMA ROSARIO C/ GUTIERREZ BLANCA GRACIELA  
239332---JUICIOS VARIOS / VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO C/YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE  
239398---JUICIOS VARIOS / VILLAFañE ARAGON CECILIA CATALINA C/ DAZ MARIO LORENZO Y OTRO S/ COB  
239414---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 20/2021  
239412---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA LIC N° 02-21  
239520---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL LIC N° 01/21  
239407---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUC. LICITACION PUBLICA N° 08/2021  
239417---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N° 09/21  
239418---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N° 10/21  
239438---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA LICITACION PUBLICA N° 03/2021  
239501---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 36/202  
239468---SOCIEDADES / ALTOS DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A.  
239516---SOCIEDADES / ASOCIACION DE JOVENES CATOLICOS  
239476---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR "AMADO JUÁREZ"  
239497---SOCIEDADES / CARRANZA HNOS. S.R.L.  
239506---SOCIEDADES / CITROMAX SACI  
239344---SOCIEDADES / CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN  
239509---SOCIEDADES / EL TALERO S.R.L.  
239492---SOCIEDADES / INSTITUTO DE GINECOLOGÍA DE TUCUMÁN S.R.L  
239374---SOCIEDADES / SANATORIO RIVADAVIA S.A.  
239474---SOCIEDADES / UNION OBRERA METALURGICA SECCIONAL TUCUMÁN  
239472---SUCESIONES / AHUMADA DIOGENES RENE S/ SUCESION - EXPTE. N°101/20  
239514---SUCESIONES / ARGañARAZ,PEDRO ANTONIO  
239451---SUCESIONES / BARROS CARLOS ALBERTO S/ SUCESION - EXPTE. N° 578/21  
239493---SUCESIONES / COLOMBRES GUILLERMO CONRADO  
239485---SUCESIONES / "FERREYRA LUIS ALBERTO S/ SUCESION

239510---SUCESIONES / FIGUEROA DELIA - FERNANDEZ JUAN CARLOS S/ SUCESION"  
239517---SUCESIONES / GALLARDO HORTENSIA DEL ROSARIO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 8391/21  
239511---SUCESIONES / GARCIA JUAN CARLOS S/ SUCESION AB INSTESTATO  
239502---SUCESIONES / GONZALEZ FLORENTINA DE JESUS - DIAZ ANGEL ANTONIO S/ SUCESION  
239505---SUCESIONES / GONZALEZ SARA LIDIA S/ SUCESION  
239488---SUCESIONES / GRACIELA DEL VALLE TOLEDO  
239494---SUCESIONES / HERALDO DIAZ MUÑOZ",  
239482---SUCESIONES / IÑIGO ROMULA MANUELA Y FLORES MARCOS AURELIO S/ SUCESION  
239498---SUCESIONES / JORGE RAUL PELLEGRINO  
239500---SUCESIONES / JUAREZ RAMONA DEL CARMEN S/ SUCESION  
239515---SUCESIONES / LIDORO OLEA  
239380---SUCESIONES / LUCENA MIGUEL ANTONIO Y GAMBARTE CLARA YOLANDA S/ SUCESION -  
EXPTE. N° 1167/20  
239512---SUCESIONES / "LUIS SANTIAGO  
239508---SUCESIONES / MARIA DEL MILAGRO HERRERA UÑATES  
239519---SUCESIONES / MARIA ZULEMA POSSE, DNI. N° 2.276.972  
239495---SUCESIONES / MEDINA JORGE ELIAS S/ SUCESION  
239490---SUCESIONES / OSCAR SATURNINO SALAZAR  
239496---SUCESIONES / PACHECO MARIA DOMINGA -PACHECO GABRIEL ISAIAS  
239491---SUCESIONES / PALAZZOLO DE ZAN  
239473---SUCESIONES / PALOU ANTONIO LUIS S/ SUCESION" - EXPTE. N° 8736/21  
239518---SUCESIONES / PEREZ HECTOR EUDORO S/ SUCESION - EXPTE. N°9244/21  
239483---SUCESIONES / REMONDA LUIS IGNACIO S/ SUCESION  
239489---SUCESIONES / "RIVAS LUIS ESTEBAN  
239481---SUCESIONES / ROBERTO RAUL ROMANO  
239487---SUCESIONES / "RODRIGUEZ JUAN CARLOS - CASTILLO LIDIA ESTHER S/ SUCESION"  
239480---SUCESIONES / SANCHEZ ARNALDO RENE-ALBORNOZ FELISA HAYDEE S/SUCESION  
239484---SUCESIONES / "SILVA REYES DOMINGO - GUZMAN ESTHER S/  
239504---SUCESIONES / SORIA RICARDO DANIEL S/SUCESION  
239507---SUCESIONES / TAPIA NICOLAS ROLANDO S/ SUCESION  
239503---SUCESIONES / TREJO CARLOS FIDEL

**ACUERDO 2797 / 2021 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2021-08-13**

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 2797, del 13/08/2021.-

VISTO:

El Expediente N° 597-270-CFD-17 y agregados, en el que obran actuaciones vinculadas a un Juicio de Responsabilidad iniciado en contra del Comisionado Comunal de la Comuna Rural de El Timbo, Sr. ESPECHE Sixto, DNI. 20.682.286 y el Secretario Habilitado Sr. ELIAS Julio Cesar, DNI. 33.756.020, por el presunto daño al patrimonio del Estado, como consecuencia de una Comprobación Sumaria llevada a cabo en la Comuna referida, dicho Juicio fue dispuesto mediante Acuerdo N° 5488 de fecha 10 de Diciembre de 2019 (fs. 210/215); y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido citado el Comisionado Comunal de la Comuna Rural de El Timbo Sr. Sixto ESPECHE, por la Instrucción, a tomar intervención y constituir domicilio legal en el presente Juicio conforme consta en cédulas obrantes a fs. 227 y 229, no compareció pese a encontrarse debidamente notificado.

A fs. 230, obra solicitud de la Instrucción de la declaración de Rebeldía respectiva.

Analizadas las actuaciones, resultando ajustado a derecho lo requerido, corresponde declarar la Rebeldía en el presente Juicio de Responsabilidad del Sr. SIXTO ESPECHE, DNI. 20.682.286, a tenor de lo prescripto por el Art. 183 de la Ley 6970 de Administración Financiera.

Por ello, en ausencia del Sr. Presidente C.P.N. Miguel Chaiben Terraf, por encontrarse de licencia conforme Acta N° 42/2021;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA del Sr. SIXTO ESPECHE, DNI. 20.682.286, en el Juicio de Responsabilidad dispuesto por Acuerdo N° 5488 de fecha 10 de Diciembre de 2019, según lo expuesto.

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día, agréguese, y vuelva a la instrucción.

ARTICULO 3°: Comuníquese y oportunamente archívese.

**DECRETO 1662 / 2021 DECRETO / 2021-07-15**

DECRETO N° 1.662/4 (MDS), del 15/07/2021.

VISTO que resulta necesario autorizar al Ministerio de Desarrollo Social a contratar en forma directa, previo cotejo de precios, la realización de obras públicas quedando exceptuado del procedimiento de licitación pública con respecto al Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 968/4-MDS del 21/04/2021 se delegó en el Ministerio de Desarrollo Social la implementación, ejecución, la rendición de cuentas, la supervisión y el control del mencionado Programa dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que el objeto de dicho Programa está dado por la asistencia financiera a Provincias o Municipios, respecto de los proyectos que importen la construcción de Centros de Desarrollo Infantil, destinados a niños y niñas de 45 días a 4 años en condiciones de mayor vulnerabilidad, donde recibirán cuidados de salud, educación, contención, actividades lúdicas y recreativas.

Que los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) priorizarán el cuidado, la educación y el desarrollo integral de la primera infancia, siendo espacios de acompañamiento, educación, promoción y protección de derechos, que trascienden la noción de cuidado.

Que resulta imperioso ejecutar el Programa con la mayor celeridad posible a fin de poder cumplir con los plazos establecidos en el referido Programa, teniendo en cuenta especialmente la población vulnerable destinataria que son niños y niñas y garantizar el pleno goce y ejercicio de sus derechos, los cuales tienen jerarquía constitucional y están regidos por diferentes tratados internacionales.

Que los Estados tienen la obligación de atender al interés superior del niño como consideración primordial en la adopción de cualquier política que los afecte.

Este principio regulador de la normativa de los derechos de las niñas y los niños se funda en la dignidad misma del ser humano, en las características propias de los niños y las niñas y en la necesidad de propiciar el desarrollo de éstos, con pleno aprovechamiento de sus potencialidades, por lo que requieren cuidados especiales y, asimismo, recibir medidas especiales de protección.

Que como factor agravante, se torna necesario contener los efectos de la pandemia de Covid 19 en niños, niñas y adolescentes y sus familias, así como también mitigar los efectos secundarios que la pandemia trajo en cuanto a la seguridad alimentaria, acceso al agua potable e implementos de higiene personal.

Que la oferta institucional existente en la Provincia de Tucumán en lo respectivo a centros de educación y cuidado y educación para la primera infancia resulta insuficiente frente a la demanda sostenida, siendo imprescindible facilitar las condiciones para desarrollar un entorno protector que resguarde el bienestar físico, emocional y material de las infancias. La pandemia del COVID-19 amplifica las desigualdades de las infancias.

Que para cumplir con los objetivos del Programa deben realizarse obras públicas, entendidas como un instrumento de crecimiento económico, de desarrollo y valorización, así como de creación de empleo directo e indirecto, pero también de

igualación y oportunidad en el acceso a servicios básicos, movilidad, espacios públicos y saneamiento, los cuales deben ejecutarse en los plazos previstos en el marco del Programa.

Que el artículo 12 inciso 4° de la Ley Provincial 5.854 de Obras Públicas prevé la contratación directa previo cotejo de precios cuando trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas, que demanden pronta ejecución, no permitan esperar el resultado de una licitación pública.

Que en consecuencia y conforme a lo establecido en el artículo 12 inciso 4° de la Ley Provincial de Obras Públicas, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán a contratar en forma directa, previo cotejo de precios, la realización de obras públicas en el marco del "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil", quedando exceptuado del procedimiento de Licitación Pública establecido por el artículo N° 12 la Ley Provincial N° 5.854 de Obras Públicas, en razón de lo establecido.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82817

**DECRETO 1787 / 2021 DECRETO / 2021-07-29**

DECRETO N° 1.787/1, del 29/07/2021.

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "Mesa de Conducción del Frente de Organizaciones en Lucha - Tucumán", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "Mesa de Conducción del Frente de Organizaciones en Lucha - Tucumán", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$80.000.- (Pesos ochenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



**DECRETO 1788 / 2021 DECRETO / 2021-07-29**

DECRETO N° 1.788/1, del 29/07/2021.

VISTO, la presentación efectuada por la Agrupación Movimiento de Desocupados 17 de Noviembre, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Agrupación Movimiento de Desocupados 17 de Noviembre, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$170.000,00.- (Pesos ciento sesenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



**DECRETO 1789 / 2021 DECRETO / 2021-07-29**

DECRETO N° 1.789/1, del 29/07/2021.

VISTO, la presentación efectuada por la Confederación de los Trabajadores de la Economía Popular (C.T.E.P. 2), mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Confederación de los Trabajadores de la Economía Popular (C.T.E.P. 2), un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$108.000.- (Pesos ciento ocho mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



Aviso número 82813

**DECRETO 1790 / 2021 DECRETO / 2021-07-29**

DECRETO N° 1.790/1, del 29/07/2021.

VISTO, la presentación efectuada por la "Mesa Territorial del Frente Popular Darío Santillán Corriente Nacional de la Provincia de Tucumán", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la "Mesa Territorial del Frente Popular Darío Santillán Corriente Nacional de la Provincia de Tucumán", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$70.000,00.- (Pesos setenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 1791 / 2021 DECRETO / 2021-07-29**

DECRETO N° 1.791/1, del 29/07/2021.

VISTO, la presentación efectuada por la "Mesa de Conducción del Frente Popular Darío Santillán de la Provincia de Tucumán", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la "Mesa de Conducción del Frente Popular Darío Santillán de la Provincia de Tucumán", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$240.000,00.- (Pesos doscientos cuarenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



**DECRETO 1792 / 2021 DECRETO / 2021-07-29**

DECRETO N° 1.792/1, del 29/07/2021.

VISTO, la presentación efectuada por el Movimiento Evita - UTEP de la Provincia de Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento del Movimiento Evita - UTEP de la Provincia de Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$40.000,00.- (Pesos cuarenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suco 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro.

General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



**DECRETO 1793 / 2021 DECRETO / 2021-07-29**

DECRETO N° 1.793/1, del 29/07/2021.

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "Seamos Libres", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "Seamos Libres", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$105.500.- (Pesos ciento cinco mil quinientos), para hacer efectivo el pago de dichos importes, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará, efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



**DECRETO 1794 / 2021 DECRETO / 2021-07-29**

DECRETO N° 1.794/1, del 29/07/2021.

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "Movimiento sin Trabajo Teresa Vive", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "Movimiento sin Trabajo Teresa Vive", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de pago, por la suma total de \$190.000,00.- (Pesos ciento noventa mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.47811-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



**DECRETO 1795 / 2021 DECRETO / 2021-07-29**

DECRETO N° 1.795/1, del 29/07/2021.

VISTO, la presentación efectuada por la Organización: "22 de Agosto", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización: "22 de Agosto", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$65.000,00.- (Pesos sesenta y cinco mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretarí3 General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por 105 beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)





Aviso número 82816

**DECRETO 1796 / 2021 DECRETO / 2021-07-29**

DECRETO N° 1.796/1, del 29/07/2021.

VISTO, que se hace necesario contar con los servicios del Sr. Marcos Luis VARVARO, como asesor de la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que al efecto debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Nómbrase, a partir de la fecha, Asesor (Ad-Honorem) de la Secretaría General de la Gobernación (con rango de subsecretario), al Sr. Marcos Luis VARVARO, D.N.I. 14.467.817

ARTICULO 2°.- Dispónese que los gastos emergentes del cumplimiento de las tareas que desarrolle el Sr. VARVARO, serán atendidos con las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, en el presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1797 / 2021 DECRETO / 2021-07-29**

DECRETO N° 1.797/9 (MDP), del 29/07/2021.

Expediente N° 825/390-E-2019 y Agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A (EDETS.A) en contra de la Resolución N° 660/19 de fecha 15/10/19, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución (fs. 54/58) es confirmatoria de la Resolución ERSEPT (U) N° 123/19 de fecha 05/06/19 (fs. 32/39);

Que por la misma el señor Gerente de Atención a Usuarios del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán resolvió hacer lugar al reclamo formalizado por la señora Lilian Eva Escalante, determinando la responsabilidad de la Distribuidora por el daño ocurrido en los electrodomésticos consignado en el formulario Serie RD n° 24.843.;

Que en consecuencia determinó que la Distribuidora deberá proceder a reparar o, en el supuesto de ser esto imposible, a reponer otro de igual marca e idénticas o similares características técnicas y prestacionales. En el caso que la reclamante haya procedido a su arreglo, la empresa deberá reintegrar el monto detallado, previa presentación de la factura correspondiente a la reparación. Dicha suma deberá ser actualizada a la fecha del efectivo pago, debiendo la usuaria presentar la documentación comercial que acredite la suma erogada de acuerdo a lo establecido en la Adenda del A.R.I. (Artículo 1);

Que por el artículo 2 establece que EDET S.A deberá tener presente lo dispuesto por el punto 11.2 del Anexo 4 del Contrato de Concesión en el sentido de que la Distribuidora deberá dar cumplimiento con la obligación establecida antes de interponer los recursos legales que estime pertinente;

Que el Recurso de Alzada es formalmente admisible porque se presentó dentro del plazo establecido por el artículo 68° de la Ley N° 4.537 y se repone la tasa por servicio administrativo a fs. 67 y 71;

Que la recurrente funda su impugnación en que los actos que se impugnan están afectados de vicios graves en sus elementos esenciales por lo que son nulos de nulidad absoluta;

Que manifiesta que el informe técnico que da base a las resoluciones recurridas no tiene fundamento científico ni práctico, y es una secuencia de conjeturas no comprobadas;

Que expresa que no es correcto analizar reclamos de otros clientes vinculados a distribuidores distintos al que alimenta a la denunciante para justificar un supuesto daño, ya que cada distribuidor tiene una realidad diferente;

Que señala que la usuaria no realizó ningún reclamo en la guardia de emergencia el día 11/01/19. En consecuencia, ese día no tuvo inconvenientes en el servicio de energía eléctrica;

Que indica que de ser cierta la afirmación del ERSEPT serían miles los daños de electrodomésticos reclamados, ya que son innumerables los artefactos eléctricos conectados permanentemente a las líneas eléctricas y no solo los de la cliente

que reclama el daño;

Que expone que las variaciones de tensión no producen necesariamente un daño, ya que existen parámetros dentro de los cuales la tensión puede variar en mas o en menos sin que esto afecte a los aparatos eléctricos conectados, ya que se encuentran preparados para soportar estas alteraciones;

Que así mismo de la documental contenida en el expediente no surge prueba alguna que ajuste a derecho las resoluciones impugnadas. La supuesta víctima debió probar el daño, la intervención de la cosa y la relación de causalidad entre ella y el daño. En consecuencia, resulta improcedente el resarcimiento;

Que además solicita que se otorgue efecto suspensivo al recurso interpuesto;

Que de autos surge que el Ente, luego de analizar los antecedentes del caso e informes producidos, concluye que el daño en los electrodomésticos de propiedad de la reclamante, acreditado en el formulario de Serie RD N° 24.843 (fs. 06/07) es responsabilidad de la Distribuidora;

Que la Resolución ERSEPT N° 123/19 se sustenta en el Dictamen técnico (fs. 23/24) y en legal (fs. 25/31) y fue dictada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 4.537 que establece los requisitos esenciales de los actos administrativos;

Que en el Dictamen Técnico del Jefe Unidad de Ejecución Técnica del ERSEPT indica que está probado que existió una relación causa-efecto, ya que coinciden el daño denunciado y el evento en las instalaciones de MT de EDET S.A. y que a consecuencia de estas se produjo el daño reclamado. Por lo que concluye que EDET S.A. deberá reparar o restituir los electrodomésticos dañados por otros de similares características técnicas y prestacionales;

Que la Resolución ERSEPT (U) N° 123/19 consigna que, conforme el artículo 21 del Contrato de Concesión, la Distribuidora será responsable por todos los danos y perjuicios causados a terceros y/o bienes de propiedad de estos como consecuencias de la ejecución del contrato y/o el incumplimiento de las obligaciones asumidas conforme al mismo y la prestación del servicio público;

Que por su parte la Resolución N° 660/19- ERSEPT considera que la obligación de EDET S.A. como prestataria del servicio público de energía eléctrica es de resultado. Por ello debe resarcir el perjuicio sufrido por los usuarios en sus instalaciones cuando sea consecuencia directa de las deficiencias en la prestación, ya sea reparando el artefacto dañado o restituyendo al usuario los montos abonados para la reparación;

Que de tal forma, lo decidido por el Ente resulta debidamente fundado en los antecedentes de hecho y de derecho, sin que los argumentos esgrimidos por EDET S.A. en el Recurso de Alzada sean susceptibles de modificar lo resuelto y exonerarla de su responsabilidad;

Que la cuestión planteada es de naturaleza técnica relativa a la deficiente prestación del servicio. Está acreditada la responsabilidad de la Distribuidora de Energía en el daño causado a los electrodomésticos de propiedad de la reclamante denunciados en el formulario de Serie RD 24.843. Ello surge de la prueba producida en el expediente y de los considerados de los actos recurridos; Que por ello resulta aplicable el artículo 40 y concordantes de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor;

Que en lo que concierne a la pretensión de la recurrente de asignar carácter suspensivo a la impugnación, resulta improcedente ya que la interposición del Recurso de Alzada no suspende la ejecutoriedad del acto que se presume legítimo

(artículo 47° de la Ley N° 4.537). Además, el pedido de suspensión de los efectos del acto se encuentra rechazado por la Resolución N° 660/19 ERSEPT y tal decisión es irrecurrible;

Que por todo lo expuesto corresponde rechazar el recurso deducido;

Por ello y en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 1234 de fecha 22/07/2020 - fs. 74/76);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 660/19 de fecha 15/10/19, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1798 / 2021 DECRETO / 2021-07-29**

DECRETO N° 1.798/9 (MDP), del 29/07/2021.

Expediente N° 24/391-B-2015 y Agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 508/15 del 30/09/15, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución (fs. 56/64) es confirmatoria de la Resolución ERSEPT (U) N° 82/15 de fecha 21/04/15 (fs. 29/37), por la cual el señor Gerente de Atención a Usuarios hizo lugar al reclamo formalizado por el señor Danny Eduardo Brito, determinando la responsabilidad de la Distribuidora por el daño ocurrido en el artefacto eléctrico consignado en el formulario Serie RD N° 0013795;

Que asimismo se dispuso que EDET S.Pl: deberá proceder a reparar o, en el supuesto de ser esto imposible, a reponer otro de igual marca e idénticas o similares características técnicas y prestacionales. Salvo que el cliente haya hecho arreglar el televisor por su cuenta, en cuyo caso la empresa deberá abonar a aquel el monto pagado en concepto de reparación -actualizado a la fecha del efectivo desembolso-, contra la presentación de la factura correspondiente;

Que a fs. 67/74 la empresa presentó un Recurso de Alzada, el cual es formalmente admisible por haber sido deducido en el plazo del art. 68 de la Ley N° 4.537 y por haberse repuesto la tasa por servicio administrativo (fs. 77 y 84);

Que la recurrente funda su impugnación en que los hechos y antecedentes esgrimidos en los actos cuestionados son falaces, por lo que ambas resoluciones carecen de causa;

Que EDET S.A. no es responsable del daño causado, por cuanto el corte producido en el servicio del reclamante fue consecuencia de la tormenta sucedida el día 07/12/14;

Que la Distribuidora alega, además, que dadas las características del sistema eléctrico no puede evitar estos tipo de cortes por acción de la naturaleza, entrando dentro del concepto de caso fortuito;

Que de ser cierta la conclusión del ERSEPT al producirse la perturbación, serían muchos los perjudicados por daños de electrodomésticos y no solamente el del señor Brito (único afectado a la SET N° 1973);

Que afirma que las perturbaciones eléctricas no producen necesariamente un daño a los artefactos eléctricos, y que existen parámetros dentro de los cuales la tensión puede variar sin que esto los afecte, pues los electrodomésticos están preparados para soportar estas alteraciones;

Que el Ente no valoró los elementos probatorios puestos a disposición, lo que revela la carencia de argumentos fácticos y jurídicos que justifiquen el dictado de la resolución recurrida;

Que por último se solicita la suspensión de ejecutoriedad del acto recurrido;

Que no obstante los agravios antes expuestos, se advierte que luego de analizar los antecedentes del caso e informes producidos, se concluye que el daño en el bien de propiedad de la reclamante es responsabilidad de la Distribuidora;

Que la Resolución N° 82/15 se sustenta en el dictamen técnico (fs. 19/20) y el legal (fs. 21/28), fue dictada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley N° 4.537 y contiene los requisitos esenciales de los actos administrativos;

Que el Jefe de Inspecciones del ERSEPT concluye que el 07/12/14 quedó registrado un evento en el distribuidor Belgrano que afectó a los usuarios del mismo en la franja horaria aproximada en la que se produjo el daño que reclama el usuario, las sobretensiones transitorias que se propagan en las líneas de MT y BT de la Distribuidora llegaron a superar el rango o banda de seguridad de los valores de tensión para las cuales se fabrica el equipamiento eléctrico;

Que por otra parte, los eventos antes mencionados responden al comportamiento de fenómenos aleatorios, por lo que no necesariamente afectan a todos los usuarios vinculados al sector del Distribuidor afectado y/o SET, quedando probado su carácter no determinístico;

Que existió una relación causa-efecto, ya que coinciden el daño denunciado por el quejoso y la existencia de eventos en las instalaciones de MT de EDET S.A.;

Que la responsabilidad de la empresa es objetiva -de acuerdo a lo previsto en el artículo 1757 del Código Civil y Comercial- y su obligación -como prestataria del servicio público de energía eléctrica- es de resultado. Por ello debe resarcir el perjuicio sufrido por los usuarios en sus instalaciones cuando sean consecuencia directa de las deficiencias en la prestación del servicio;

Que en el caso resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 40 y ccdtes. de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y del Usuario;

Que lo decidido por el Ente está sustentado en los antecedentes de hecho y de derecho, sin que lo esgrimido en la alzada sea susceptible de modificar lo resuelto para exonerar a la firma de su responsabilidad;

Que en lo que respecta a la pretensión de la recurrente de asignar carácter suspensivo a la impugnación, resulta improcedente porque la interposición del Recurso de Alzada no suspende la ejecutoriedad del acto que se presume legítimo (art. 47 de la Ley N° 4.537). Además el pedido de suspensión ya fue rechazado por la Resolución N° 508/15, y tal decisión es irrecurrible;

Que por lo expresado corresponde rechazar el recurso incoado;

Por ello, en virtud del Dictamen de Fiscalía de Estado N° 1.279 de fecha 10/06/19 (fs. 87/89);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 508/15 del 30/09/15, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82824

**DECRETO 1799 / 2021 DECRETO / 2021-07-30**

DECRETO N° 1.799/5 (MEd), del 30/07/2021.

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo Lichtmajer y al señor Lucas Orellano García, Personal de Gabinete del MINISTERIO DE EDUCACION, a ausentarse de la provincia, -en misión oficial-, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 03 de Agosto de 2.021, y CONSIDERANDO:

Que los mencionados funcionarios realizarán tareas inherentes a su cargo ante el Ministerio de Educación de la Nación con regreso a nuestra Provincia el día 06 de Agosto de 2.021.

Que por lo indicado anteriormente, resulta menester designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera de educación, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORÍZASE en mérito a lo expresado precedentemente al Señor MINISTRO DE EDUCACION, Dr. Juan Pablo LICHTMAJER, y al señor Lucas ORELLANO GARCIA (DNI 34.208.541) - personal del citado Ministerio, a trasladarse en misión oficial, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea-, el día 03 de Agosto de 2021, con regreso a la Provincia de Tucumán el día 06 de Agosto de 2021.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto resultante de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto, a la Unidad de Organización N° 329 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del Presupuesto General Año 2.021.

ARTICULO 3°.- Encargase la atención de la cartera de Educación al Señor Ministro de Interior mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Salud pública.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82818

**DECRETO 1800 / 2021 DECRETO / 2021-07-30**

DECRETO N° 1.800/3 (ME), del 30/07/2021.

VISTO el Decreto N° 899/3(ME) de fecha 27/12/2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se designa como personal temporario con una remuneración equivalente a la categoría 18 el Sr. Pablo Martín Hernández DNI 27.976.999.

Que resulta necesario disponer un cambio en la unidad de organización correspondiente, considerándose oportuno la afectación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Déjase establecido que, a partir de la fecha, la designación dispuesta mediante Decreto N° 899/3(ME) de fecha 27/12/2019, será en la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 2°: Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la Unidad de Organización N° 540 - Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Aviso número 82823

**DECRETO 1801 / 2021 DECRETO / 2021-07-30**

DECRETO N° 1.801/10 (MI), del 30/07/2021.

VISTO, que se hace necesario designar Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Interior, y

CONSIDERANDO:

Que las designaciones propuestas están contempladas en los artículos 40° punto 1, 41° y 45° de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-.

Que al efecto debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal de Gabinete en el Ministerio de Interior, a partir del 01/08/2021, al Personal que a continuación se detalla y con una remuneración equivalente a la categoría 24 del Escalafón General:

GOMEZ, Juana Jesús D.N.I. N° 11.782.945

CHIPLE, Romina del Carmen D.N.I. N° 34.867.194

IBARRA, Adrián Ariel D.N.I. N° 34.446.497.

GOITIA, Alan David D.N.I. N° 37.092.328

SALINAS, Gustavo Adolfo D.N.I. N° 27.496.872

FERNANDEZ, Javier Alejandro D.N.I. N° 21.773.267.

ARTÍCULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 322 -Ministerio de Interior-, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1803 / 2021 DECRETO / 2021-08-02**

DECRETO N° 1.803/5 (MEd), del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 009451/230-M-21.

VISTO la solicitud de convalidación de los actos administrativos de designación de personal docente "ad-Referéndum" del Poder Ejecutivo durante el período comprendido entre Octubre de 2015 y Junio de 2021, efectuada por el Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02/39 se adjuntan listado de Resoluciones y a fojas 40/13377 obran copias autenticadas de las mismas.

Que a fojas 13381 la Subdirección de Presupuesto del área Ministerial señala que lo tramitado en autos no implica nueva erogación presupuestaria, por lo que no resulta necesario realizar, en esta instancia, una nueva imputación presupuestaria.

Que el presente tramite se encuadra en la Ley N° 3470 - Estatuto del Docente, su modificatoria Ley N° 7584, sus reglamentaciones y en los extremos legales requeridos por el Decreto N° 856/14 (SE)- 1996, de nombramiento de personal docente y normativa complementaria.

Que el Artículo N° 101 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de Tucumán establece la responsabilidad del Estado Provincial de garantizar el derecho a la educación, mandato que implica la necesidad de designar personal docente.

Que corresponde dictar acto administrativo que convalide lo actuado por el Ministerio de Educación.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 13386/13387 (Dictamen Fiscal N° 1417/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Convalidase lo actuado por el Ministerio de Educación, en relación a la designación de Personal del Escalafón Docente en distintos establecimientos educativos y áreas dependientes de la Administración Pública Provincial, y en consecuencia ratifícase lo dispuesto en las resoluciones que se detallan en el Anexo Único, que pasa a ser parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82819

**DECRETO 1864 / 2021 DECRETO / 2021-08-04**

DECRETO N° 1.864/3 (SH), del 04/08/2021.

EXPEDIENTE N° 507/374-TGP-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Tesorería General de la Provincia eleva información sobre la recepción de fondos nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente informa que se acreditaron en la Cuenta Corriente Bancaria N° 481-10220/04 "Sup. Gob. de la Pcia. - Rentas Generales", del Banco de la Nación Argentina -orden conjunta Contador y Tesorero General de la Provincia-, Aportes del Tesoro Nacional del 23 de julio de 2021, por la suma de \$400.000.000,00.

Que mediante EX 2021-63537547-APN-SP-MI se asignó a la Provincia de Tucumán la suma de \$400.000.000,00.

Por ello, atento a lo informado por Tesorería General de la Provincia a foja 1, Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1465 del 3 de agosto de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase el Aporte del Tesoro Nacional por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000,00), con imputación presupuestaria según se consigna a continuación: Presupuesto General 2021, Jurisdicción 00 - Administración General, Recurso 17412 - Aportes del Tesoro Nacional a Provincias.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO ACUERDO 43 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-08-06**

DECRETO ACUERDO N° 43/1 (FE), del 06/08/2021.

VISTO, la necesidad de incluir en los Regímenes de la Extensión Horaria y Bonificación por Dedicación Funcional, establecidos por los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y N° 151/3 (SH)-92 y sus modificatorios, a personal de esta Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que en distintas áreas dependientes de esta Fiscalía de Estado existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector, de conformidad con las solicitudes cursadas por los titulares de las respectivas áreas.

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyese en los Regímenes de la Extensión Horaria y Bonificación por dedicación Funcional, establecidos por los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y N° 151/3 (SH)-92 y sus modificatorios, al personal de esta Fiscalía de Estado que a continuación se detalla, a partir de la fecha de la firma del presente acto:

Dirección Judicial

Apellido y Nombre D.N.I. Bonificación Categoría

GANDUR, María Sofía 33.971.609 75 + 25% 20

PREBISCH, Dora Celia Lucia 23.238.796 75 + 25% 20

Dirección de Registro de Sentencias

MORDINI, Carolina 21.744.208 75 + 25% 21

ROMERO, María de los Ángeles 26.638.974 75 + 25% 21

Dirección de Auditoría

GARCIA DE GARAMENDI, Myriam Viviana 16.176.246 75 + 25% 22

GOMEZ PARAVAN, María Victoria 20.219.428 75 + 25% 21

Dirección de Asesoramiento y Contralor

PEREZ TORRES, Patricia Alejandra 17.494.854 75 + 25% 22

CORDOBA, Patricia Eugenia 14.481.231 75 + 25% 22

Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

QUIROGA DE CHAVEZ, Graciela Beatriz 23.518.548 75 + 25% 21

BARETTO, María Gabriela 22.414.911 45 + 25% 19

Dirección Adjutora

SALAZAR, Julieta María 29.666.231 75 + 25% 21

RASKOVSKY, Bernardo 27.365.827 75 + 25% 20

Dirección de Administración y Despacho

SUCAR, Roberto Daniel 14.505.104 75 + 25% 20

MENA ARAUJO, Martha Elena 29.666.531 45 + 25% 15

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de lo dispuesto en el Artículo 1° a las

Partidas Presupuestarias Específicas con que cuenta la Unidad de Organización 180  
- Fiscalía de Estado, en el Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores  
Ministros de Gobierno y Justicia; de Economía; de Salud Pública; de Desarrollo  
Productivo; de Seguridad; de Educación; de Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,  
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 239428

**GENERALES / DPVYDU EXPEDIENTE N° 9130/440-2012**

GOBIERNO DE TUCUMAN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA y DESARROLLO URBANO

Rescisión del Convenio de Concesión para Explotación Comercial en Lomas de Tafi,  
suscripto entre este IPVDU y la Empresa AVERCON S.R.L.

Expediente N° 9130/440-2012

Resolución N° 001492

POR 10 DIAS - LA INTERVENCION EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN RESUELVE: Intimar a la Empresa A VERCON S.R.L. a fin de hacer entrega del inmueble oportunamente concesionado dentro del plazo de diez dias corridos; bajo apercibimiento de aplicar la multa correspondieme conforme lo previsto en cláusula décimo segunda, del convenio de concesión de fecha 14-06-2013 y de requerir la entrega judicial de dicho inmueble. E 19/08 y V 01/09/2021. Aviso N° 239.428.

**JUICIOS VARIOS / ADE ISABEL S/QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Lucas D'Pinto, tramita el expediente caratulado: ADE ISABEL S/QUIEBRA PEDIDA. EXPTE. N°: 373/20, en los cuales, el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente resolutive:... CONCEPCION, 04 de Junio de 2021... I.-Con carácter previo a la resolución acerca de la petición de quiebra pedida por el deudor, dar inicio al trámite tendiente a la celebración y homologación del Acuerdo Preventivo Extrajudicial del consumidor sobre-endeudado correspondiente a la Sra ADE ISABEL DNI. N° 10.837.830. CUIL N° 27-10837830-7, conforme a lo dispuesto por los arts. 69 a 76 LCQ y a la instrumentación expuesta en los considerandos. "CONCEPCION, 07 de julio de 2021.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- ORDENAR, la publicación edictal prevista en el art. 74 LCQ.- Fdo. Dr. Carlos Ruben Molina-JUEZ-A sus efectos se hace saber que la Propuesta de Acuerdo Preventivo fue realizada por la peticionante en fecha 23/06/2021 y consiste en un pedido de quita del 85% del monto de la deuda y el saldo del 15% a pagar en 24 cuotas mensuales a partir del año de la homologacion del APE.- El plazo legal de oposicion lo es dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de edictos (Conf art. 75 LCQ).- LIBRE DE DERECHOS E 17 y V 23/08/2021. Aviso N° 239.323

**JUICIOS VARIOS / ASAMBLEA CRISTIANA EN EL NOROESTE ARGENTINO  
ASOC.CIVIL C/ HEREDERO DE LOBO BERSABE**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos se tramitan los autos caratulados: "ASAMBLEA CRISTIANA EN EL NOROESTE ARGENTINO ASOC.CIVIL c/ HEREDERO DE LOBO BERSABE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 5138/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, agosto de 2021. Proveyendo la presentación de la letrada Fernanda Llanes: Téngase presente el juramento efectuado en los términos del Art. 159 C. Proc. 1) Téngase por iniciada por Asamblea Cristiana en el Noroeste Argentino Asociación Civil la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la localidad de Colombres, Dpto. Cruz Alta, provincia de Tucumán, sobre Camino Vecinal, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 770222; Matrícula/Orden: 14496/659; Circ.: 2; Secc.: E; Lámina: 117 A; Parcela: 13B; compuesto de una superficie total de: 624,3275m<sup>2</sup>; siendo sus medidas perimetrales: desde el punto 1 al 2: 14,47 mts.; 2 al 3:11,75 mts; 3 al 4: 3,61 mts., 4 al 5: 23,88 mts.; 5 al 6:18,73 y 6 al o sea punto de partida: 38,85 mts; y sus linderos son: al Norte: Camino Vecinal, al Oeste; al Este y al Sur: Suc. Bersabé Lobo. Cítese a Herederos de Lobo Bersabé y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el cinco días. 2) (....) 3) (...) FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA. JUEZ SUBROGANTE. Secretaría, 17 de agosto de 2021.- Libre de Derechos (Ley 5121 Arts. 228 Inc. 9, Art. 277 y 328 Inc.9). E 19 y V 25/08/2021. Aviso N° 239.390



Aviso número 239400

**JUICIOS VARIOS / CORREA GABRIELA RAQUEL C/ MONTERO NORMA DEL VALLE Y OTRO**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO I NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "CORREA GABRIELA RAQUEL c/MONTERO NORMA DEL VALLE Y OTRO s/COBRO DE PESOS - Expte. N° 1306/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe, para notificar a ROBERTO DOMINGO VIRGILIO: San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2021. Proveyendo la presentación de fecha 10/08/2021: abrase el presente a pruebas por el término de cinco días para ofrecer (Art.68 CPL). Personal. Notifíquese la presente al accionado Roberto Domingo Virgilio, conjuntamente con la providencia del 24/11/2020, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la República Argentina, por el término de tres días. Hágase constar que el trámite es libre de derechos y formularios. ///San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2020. Tengase presente el informe actuarial que antecede, lo solicitado por la representación letrada de la actora y constancias de autos especialmente (cédula ley n° 540 obrante a fs. 125/126, publicación de edictos en la Provincia de Tucumán (del 23/03/16 - fs. 150/152) y en la Provincia de Buenos Aires (del 28/11/19 - fs. 173/176), y habiéndolo vencido el término de 20 días concedido al codemandado Roberto Domingo Virgilio, téngase por incontestada la demanda. Asimismo, hágase saber que las sucesivas notificaciones se efectuaran en los estrados del juzgado, con las excepciones contenidas en el art. 22 del CPL. Personal. " Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 16 de agosto de 2021.- PTM. LIBRE DE DERECHOS. E 19 y V 23/08/2021. Aviso N° 239.400

**JUICIOS VARIOS / DECIMA MANUEL ANGEL S/ EJECUCION PRENDARIA" -  
EXPTE. N° 2076/14**

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la V° Nom, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. María Rita Romano. Secretaría a cargo de la Dra. María Inés Acuña y Proc. Néstor Juan José Jerez, del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, sito en calle 9 de julio 455, 6° piso ,S.M. de Tucumán, se ha procedido a dictar en los autos caratulados "FACTOR S.A. c/ DECIMA MANUEL ANGEL s/ EJECUCION PRENDARIA" - EXPTE. N° 2076/14 el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2021.- 1) Atento a lo solicitado y estado de la causa: FIJASE nueva fecha para el día 06/09/2021 a hs.10:00, o día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la pública subasta por intermedio del Martillero Juan Ramón Moyano designado en autos, del bien prendado en autos, Dominio ATY-41, Marca: AGCO ALLIS Tipo TRACTOR Modelo 6.150 DT y que se encuentra secuestrado en fecha 10/03/2017, inscripto en el Registro Automotor. La misma se llevará a cabo en el local de calle 9 de Julio n°1005 de ésta ciudad, por la base de \$3.335.912, dinero de contado y al mejor postor, y los impuestos y/o gravámenes fiscales que se adeuden por el automotor hasta la subasta serán a cargo del comprador. Se hace constar que al momento de la subasta el adquirente abonará comisión del martillero del 10% y la Ley de sellos 3% y el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la Ley 7268. Notifíquese personalmente a las partes de la presente providencia. Los edictos deberán publicarse por el término de DOS días (Art. 31 de la Ley 12962) en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación haciendo constar la descripción del bien según acta de fs.28. En caso de no haber postores por la base, en el mismo acto se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor.- Asimismo ofíciase a la Secretaría de Superintendencia comunicando fecha de remate (Acordada n°88/83). PERSONAL.-2076/14 . 2) Al pedido de realizar la subasta en el lugar en donde se encuentra el vehículo en cuestión, no ha lugar por improcedente.- 2076/14 - EI. E 23 y V 24/08/2021. \$1.764,80. Aviso N° 239.479.

Aviso número 239499

**JUICIOS VARIOS / "FONTDEVILA VIVIANA S/ CONCURSO PREVENTIVO",  
EXPEDIENTE**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "FONTDEVILA VIVIANA s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 1326/09, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: " San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR cumplido el acuerdo preventivo homologado el 27.02.2014 ... II.- DAR POR CONCLUIDO el concurso preventivo de VIVIANA FONTDEVILLA, DNI N°17.376.557 por cumplimiento total del acuerdo preventivo arribado en autos y en los términos del art. 59 de la ley 24.522. III.-... IV.- PUBLÍQUENSE edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en otro Diario local, a cargo de la concursada. V.-... VI.-... VII.-... HAGASE SABER.- CEJ- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ " - SECRETARIA, 17 de agosto de 2021.-. E y V 23/08/2021. \$416,40 Aviso N° 239.499

**JUICIOS VARIOS / GIVOGRI RAUL ESTEBAN S/CANCELACION (ESPECIAL)**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados "GIVOGRI RAUL ESTEBAN s/CANCELACION (ESPECIAL) - 2242/21" en los cuales se ha dictado una providencia que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2021. Téngase por cumplimentado lo requerido mediante providencia de fecha 15/06/2021, en su mérito y proveyendo lo pertinente: I.- Por presentado, con el domicilio legal y digital debidamente constituido, téngase a Raúl Esteban Givogri por apersonado, con el patrocinio del letrado Andrés R. Wagner y désele la intervención de Ley correspondiente. II.- Líbrese oficio al Banco MACRO S.A., Sucursal calle Maipú N°22 de esta Ciudad, a fin de que tome nota del inicio de la presente acción y para que se abstenga de hacer efectivo los cheques desde el N°23906959 hasta 23907000 inclusive, correspondientes a la cuenta corriente N°3-140-0940090706-7, los cuales fueron extraviados sin llenar, hasta tanto una orden emanada de éste Juzgado disponga lo contrario. III.- Téngase presente la prueba ofrecida. Notificaciones diarias en oficina. FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 14 de junio de 2021, inicia DEMANDA DE CANCELACION DE INSTRUMENTO DE PAGO el Sr. RAUL ESTEBAN GIVOGRI DNI N°23.239.316, argumentando que es titular de una libreta de cheques emitida por el BANCO MACRO e inicia Acción Judicial de CANCELACION DE INSTRUMENTO DE PAGO EN BLANCO Y SIN LLENAR, la que fuera extraviada involuntariamente en la vía pública en fecha 17 de mayo de 2021, correspondiente a la cuenta corriente 3-140-0940090706-7 con valores en blanco y sin llenar con numeración desde el 23906959 al 23907000 inclusive.- Secretaría, 17 de agosto de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 20 y V 24/08/2021. Aviso N° 239.444

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ JOSE RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"  
- EXPTE. N° 682/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ JOSE RICARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 682/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 06 de julio de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el juramento del Art. 159 Procesal. Atento lo peticionado, cítese a: EDUARDA RIVERO o EDUARDA RIVERO DE MERCADO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-"DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en Puerta de Marapa, Dpto. Juan B. Alberdi, sobre camino vecinal sin nombre, Tucumán. Se identifica bajo Padrones Catastrales Unificados N° 60.785, Mat. y Orden 55226/26, Circ. II, Secc. B, Lám. 324, Parc. 267; y Padrón N° 62.763, Mat. y Orden 55227/27, Circ. II, Secc. B, Lám. 324, Parc. 268. Sus linderos son: Norte: Ana Blazquez de Antoni, Sud: Sucesión Mercado, Este: Sucesión Mauricio Flores y Carlos Rosznercki, camino de por medio, y Oeste: Juan Luis Araujo. Todo esto según Plano de Mensura N° 72.336/15 .- Antecedente Dominial: Empadronado a nombre de: Parc. 267: José Cabrera; Parc. 268: Eduarda Riveiro de Mercado. Siendo los involucrados: el Actor GONZÁLEZ, JOSÉ RICARDO, D.N.I. Nro. 13.639.240, con domicilio en Alberdi 593, San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires y el Demandado: CABRERA, JOSÉ (ausente).- Secretaría, 28 de julio de 2021. E 19/08 y V 01/09/2021. \$9.144. Aviso N° 239.397.

Aviso número 239339

**JUICIOS VARIOS / JIMENEZ FLORINDA ROSA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez titular Dr. Jesus Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "JIMENEZ FLORINDA ROSA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2241/21, en los cuales se desempeña como Sindico Categoria B el C.P.N. ALFARO JUAN CARLOS quien ha fijado domicilio para recibir insinuaciones de créditos en calle Entre Rios 327 de esta ciudad los dias lunes a viernes de 16 hs a 20 hs.y con más la posibilidad de verificar créditos a través del portal SAE conforme sentencia de declaración de quiebra. 13 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia Viviana Bozikovich.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 18 y V 24/08/2021. Aviso N° 239.339

**JUICIOS VARIOS / LOS AUTOS CARATULADOS: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ COCO MARIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretarías a cargo de SALAS DE ZOSSI, CLAUDIA LIA y PEREYRA PASTORINO, RAQUEL, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ COCO MARIO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1905/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021. Advirtiéndole la proveyente que el proveído de fecha 28- 07-21 no corresponde, revócase por contrario imperio el mismo (art. 695 Procesal). Proveyendo lo pertinente: Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 05-06-19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CPM DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.; San Miguel de Tucumán, 05 de junio de 2019.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$237.648,23 y \$47.529,64 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de AV CIRCUNVALACION N° 2650 - ROSARIO- SANTA FE, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado DIBI SAMSON EDUARDO, MP N° 3093 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 1905/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM." Secretaría, 10 de agosto de 2021.- CPM. LIBRE DE DERECHOS. E 20/08 y V 02/09/2021. Aviso N° 239.437

**JUICIOS VARIOS / MOVISER S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo del Juez Subrogante Dr. Pedro Manuel Ramón Pérez (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "MOVISER S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N°4223/18, en los que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. ESTABLECER nuevo cronograma concursal: A. 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. B. FIJAR el día 31 DE MARZO DEL 2022, a horas 10:00 o día siguiente hábil en igual horario en caso de feriado, para la realización de la audiencia informativa del art. 45 LCQ. C. FIJAR el día 7 DE ABRIL DEL 2022, como vencimiento del período de exclusividad (art. 43 LCQ). II... HAGASE SABER. "Fdo. Dra. Mirta Estela Casares-Jueza. P/T. Secretaría, 19 de agosto de 2021. SHV. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y V 27/08/2021. Aviso N° 239.477



**JUICIOS VARIOS / OLEA FANY GRACIELA C/VELIZ ROQUE DANIEL S/ALIMENTOS**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. REYMUNDO BICHARA, Secretaría a cargo de la Autorizante, se tramitan los autos caratulados: "OLEA FANY GRACIELA c/VELIZ ROQUE DANIEL s/ALIMENTOS - Expte. N° 2021/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 10 de agosto de 2021.- Proveyendo presentación efectuada a través del Portal del SAE en fecha 09/08/2021 ( aceptada en el día de la fecha): 1.- (...). 2.- Atento a lo solicitado, y a las constancias de autos, FIJESE nuevamente el día 08/09/2021 a horas 09:00, a fin de que comparezcan FANY GRACIELA OLEA y ROQUE DANIEL VELIZ a efectos de llevar a cabo la audiencia virtual prevista por el art. 401 del C.C. y C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 402 del señalado digesto procesal y con la prevención de que deberán presentarse con asistencia letrada, munidos de los medios de prueba de que intenten valerse y de los recaudos legales por apersonamiento letrado. La audiencia se realizará a través de la aplicación Zoom (Acordada N°532/20), en la Sala de Audiencias Virtuales N°9 del Poder Judicial de Tucumán reservada a tal efecto. ID de reunión: 885 9011 1520. En consecuencia notifíquese al demandado ROQUE DANIEL VELIZ (DNI N° 28.905.958), de lo ordenado precedentemente. Asimismo, CITESE al mismo a estar a derecho en autos y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda. A sus efectos, atento a lo normado por el art. 401, art. 159 y art. 284, del CPCCT publíquense EDICTOS citatorios de Ley LIBRE DE DERECHOS, por el término de DIEZ DIAS, con transcripción extractada de la demanda formulada por la actora FANY GRACIELA OLEA, dejándose constancia que las copias para traslado se reservan en Secretaría. 3.- A los efectos de la publicación del mismo, líbrense EDICTOS a la Casilla Digital correspondiente, haciéndose constar que el mismo se tramita Libre de Derechos. PERSONAL". Fdo. Dr. Reymundo Bichara. - Juez.- /// A continuación se transcribe extracto de la demanda: " Agustín Eugenio Acuña, Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo con carácter itinerante. Con jurisdicción territorial en los Centros Judiciales Concepción y Monteros, digo: I.- PERSONERÍA Conforme a la declaración jurada que acompaño (arts. 6 de la ley 6314 y 260/261), soy apoderado de Fany Graciela Olea, DNI N° 31.333.133, casada, argentina con domicilio en B° La Hoja (módulo amarillo de portón negro) La Cocha : En su nombre y representación, quien a su vez actúa por sus hijas menores de edad: Luz Nahir Veliz, DNI N° 45.125.142 y Tamara Celeste Veliz, DNI N° 48.614.015, pido intervención de ley y constituyo domicilio procesal en mi público despacho. II.- BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS : ( ) III.- OBJETO. 1.- Principal: Promuevo demanda de alimentos en contra de Roque Daniel Veliz, DNI N° 28.905.958, casado, argentino, con domicilio en Las Gamelas, Coronel Beliblé, Provincia de Río Negro, para que se lo condene a cumplir con la obligación de alimentos a favor de sus hijas menores de edad: Luz Nahir Veliz, DNI N° 45.125.142 y Tamara Celeste Veliz, DNI N° 48.614.015. Estimo dicha obligación en el 30 % que deberá aplicarse sobre: A. Los haberes que percibiera por todo concepto (remunerativos y no remunerativos), previa deducción de los de los descuentos forzosos de ley con más las asignaciones familiares correspondientes (escolaridad, ayuda escolar, etc.),

suelo anual complementario cada vez que se perciba, beneficios sociales, obra social y cualquier otro concepto (vacaciones, premios, incentivos, diferencias salariales, escalafón, indemnizaciones laborales, etc.) de su trabajo registrado. Si el demandado no cumpliera en el término de 15 días de notificada la sentencia con la inclusión en obra social de sus hijas menores de edad, el porcentaje se elevará al 35%. B. Un Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM) vigente al momento de su efectivo pago, más obra social o prepaga y asignaciones familiares correspondientes, en caso que el demandado quedase sin trabajo registrado. Los fondos deberán ser depositados del 1 al 15 de cada mes, por el demandado y ANSES si VIERNES 20 DE AGOSTO DE 2021 - 09:22:39 correspondiere, en la cuenta solicitada en el apartado A del subtítulo 2 del título IV de este escrito. Si el demandado no cumpliera en el término de 15 días de producido el supuesto de este caso con la inclusión en obra social o prepaga de sus hijas menores de edad, el porcentaje se elevará al 35%. C. Los haberes que percibiera por todo concepto (remunerativos y no remunerativos), previa deducción de los de los descuentos forzosos de ley con más las asignaciones familiares correspondientes (escolaridad, ayuda escolar, etc.) beneficios sociales, obra social y cualquier otro concepto en caso que recibiese cualquier beneficio previsional, jubilación, pensión, plan social, subsidio o prestación de desempleo. Sin embargo, si en este caso el ingreso del demandado fuera inferior al SMVM, el porcentaje deberá aplicarse sobre este último y retenerse sobre sus haberes. Independientemente del porcentaje que ello represente. Asimismo si dentro de 15 días de producido el supuesto de este caso, el demandado no cumple la inclusión en obra social o prepaga según corresponda, de sus hijas menores de edad, el porcentaje se elevará al 35%. Solicito que la sentencia a dictarse indique la tasa de interés que las sumas debidas por alimento devengan en caso de su incumplimiento, de conformidad al art. 552. Del CCYC. 2. Cuenta, embargo, obra social y autorizaciones. A fin de efectivizar la obligación de alimentos a fijarse solicito : A. Se libre oficio al empleador y a la ANSES haciéndoles conocer: 1) el N° de cuenta y de CBU (de la cuenta solicitada en el apartado A del subtítulo 2 del título IV de este escrito) y los datos del embargante y del embargado (DNI, nombre y apellido) para que embarguen y depositen los montos correspondientes: 2 ) que el empleador deberá remitir al juzgado copia de los recibos de haberes del embargado todos los meses a fin de controlar los descuentos: 3) el texto de los artículos 551 y 552 del CCyC. B. Se libre oficio a la obra social a fin de que : 1) incluya a Luz Nahir Veliz, DNI N° 45.125.142 y Tamara Celeste Veliz, DNI N° 48.614.015, entre sus beneficiarios y 2) se le indique que mi mandante tiene autorización para realizar todos los trámites correspondientes. C. Se libre oficio al otorgante de beneficio previsional, jubilación, pensión, plan social, subsidio o prestación de desempleo y a la ANSES según corresponda, haciéndole conocer: 1) en N° de cuenta y CBU (de la cuenta solicitada en el apartado A del subtítulo IV de este escrito) y los datos del embargante y del embargado (DNI, nombre y apellido) para que embarguen y depositen los montos correspondientes; 2) que mi mandante tiene autorización para retirar una copia del recibo de haberes del embargado todos los meses a fin de controlar los descuentos: 3) el texto de los artículos 551 y 552 del CCyC. IV. ALIMENTOS PROVISORIOS. 1. Fundamentos y tasa de interés. A los fines de poder atender sin demoras las necesidades más urgentes e impostergables de hijas menores de edad de las partes, resulta necesario fijar alimentos provisorios en el monto que se estime pertinente, con la indicación de la tasa de interés que

las sumas debidas por alimentos devengan en caso de su incumplimiento, de conformidad al art. 552 del CCyC. 2. Cuenta, embargo, obra social y autorización. A fin de efectivizar la obligación de alimentos a fijarse provisoriamente solicito. A. Se libre oficio al Banco del Tucumán, Grupo Macro, Sucursal Concepción para que abra una cuenta bancaria a la orden del juzgado y como perteneciente a este juicio. B. Se notifique a la empresa Kleppe S.A., actual empleador de la contraria y a la ANSES haciéndoles conocer: a) el N° de cuenta y CBU del apartado anterior y los datos del embargante y del embargado ( DNI, nombre y apellido) para que embarguen y depositen los montos correspondientes: b) que deberá remitir a éste Juzgado oficiante copia de los recibos de haberes del embargado todos los meses a fin de controlar los descuentos; c) el texto de los artículos 551 y 552 del CCyC.- C. Se libre oficio al Banco del Tucumán, Grupo Macro, Sucursal Concepción para hacerle saber que mi mandante tiene autorización para percibir los montos de la cuenta mencionada hasta nueva orden en contrario. D. Se libre oficio a la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina, actual obra social de la contraria, a fin de que: a) incluya a Luz Nahir Veliz, DNI N° 45.125.142 y Tamara Celeste Veliz, DNI N° 48.614.015 entre sus beneficiarios y b) se le indique que mi mandante tiene autorización para realizar todos los trámites correspondientes. Tanto la fijación de los alimentos provisorios como los oficios que correspondan librarse para su efectivización pido se libren con habilitación de días y horas y libres de derecho. 3. Exención de fianza y caución. Solicito se haga lugar a los alimentos provisorios sin exigir fianza o caución alguna de devolver lo recibido si la sentencia es revocada (art. 547 del CCyC). V. HECHOS ( ) VI. DERECHO ( ) VII. PRUEBA DOCUMENTAL. Acompaño la siguiente prueba documental (art. 279 del CPCCT): 1. Copias certificadas de las actas de nacimiento de Luz Nahir y Tamara Celeste Veliz. 2. Copia fiel del certificado de matrimonio de las partes. 3. Certificación negativa de mi mandante expedida por la ANSES. 4. Denegatoria de certificación negativa del demandado expedida por la ANSES. 5. Constancia de CODEM del demandado expedida por la ANSES. 6. Copia fiel del recibo de sueldo del demandado. 7. Constancias de alumno regular de Tamara Celeste y Luz Nahir Veliz. VIII. CÉDULA LEY 22.172 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO ( ) IX. NOTIFICACIÓN DE ALIMENTOS PROVISORIOS ( ) X. PETICIÓN. Por todo lo expuesto, pido: 1. Se me tenga por presentado en el carácter invocado y por constituido domicilio procesal. 2. Se agreguen los informes requeridos por la ley 6314 y previa vista al fiscal, se otorgue a favor de mi mandante el beneficio para litigar sin gastos. 3. Se agregue la prueba documental acompañada. 4. Se haga lugar a la solicitud de alimentos provisorios con indicación de la tasa de interés y sin exigir fianza y caución alguna. 5. Se corra traslado a la contraria de la forma peticionada en acápite VII. Y se fije fecha para la realización de la audiencia del art. 401 del CPCCT, luego de la agregación del acta de cierre de la mediación (art. 278 inc. 6 del CPCCT). 6. Oportunamente, previa intervención de la Defensoría de Menores (art. 103 del CCyC y 160 quince de la Ley 6238) y del Fiscal en lo Civil, Comercial y Laboral (art. 101 inc. 1 de la ley 6238), se haga lugar a la demanda, con costas." BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA - 30675428081140 LIBRE DE DERECHOS.- E 23 y V 03/09/2021. Aviso N° 239.486

**JUICIOS VARIOS / OLEA FANY GRACIELA C/VELIZ ROQUE DANIEL S/ DIVORCIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo del DR. REYMUNDO BICHARA, Secretaría a cargo de la AUTORIZANTE, se tramitan los autos caratulados: "OLEA FANY GRACIELA c/VELIZ ROQUE DANIEL s/ DIVORCIO - Expte. N° 2016/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " Concepción, 09 de agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°.- HACER LUGAR a la demanda de divorcio incoada por FANY GRACIELA OLEA (D.N.I. N° 31.333.133) en contra de su esposo ROQUE DANIEL VELIZ (D.N.I. N° 28.905.958), en los términos de los arts. 438 y 439 del Código Civil y Comercial, conforme a lo considerado.- II°.- DECLARAR DISUELTA la comunidad a partir de la notificación de la demanda, es decir desde fecha 09/08/2018 (art. 480, primer párrafo del Código Civil y Comercial).- III°.- COSTAS a la accionante. No corresponde el pronunciamiento de honorarios por lo considerado.- IV°.- FIRME que sea la presente, LÍBRESE OFICIO al Director del Registro Civil de la Provincia de Tucumán, a fin de que por intermedio de quien corresponda, tome razón de la presente resolución y proceda a su anotación en la marginal del acta de matrimonio N° 05, Tomo N° 35, Folio 163, Año 2011, celebrado en fecha 28/01/2011, en el Registro Civil de Villa Clodomiro Hileret, Dpto. Río Chico, Provincia de Tucumán y EXPÍDASE TESTIMONIO.- HAGASE SABER".- FDO. DR. REYMUNDO BICHARA. JUEZ.- LIBRE DE DERECHOS. E 19/08 y V 01/09/2021. Aviso N° 239.395.

Aviso número 239478

**JUICIOS VARIOS / OLIVA MARIO LUIS C/RUIZ MARIA ALEJANDRA Y OTRO  
S/ACCIONES POSESORIAS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo P/T Dra. Mirta Casares, Secretaría a cargo del Proc Raúl Frías Alurralde, se tramitan los autos caratulados: OLIVA MARIO LUIS c/RUIZ MARIA ALEJANDRA Y OTRO s/ACCIONES POSESORIAS - Expte. N° 246/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, julio de 2021. Téngase presente el juramento prestado en virtud del art. 159 del CPCCT. Atento a las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio. En los mismos cítese a Blanca Elena Alejandrina Aparicio y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho , a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes, en el mismo acto, corrasele traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en igual plazo (Cf. art.407 del CPCCT).Fdo. Dr. Jesus Abel Lafuente - Juez P/T. Secretaría, 17 de agosto de 2021. MMH. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y V 27/08/2021. Aviso N° 239.478

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GLOBAL AUTO S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GLOBAL AUTO S.R.L. -CUIT N° 30-71117706-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ GLOBAL AUTO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2956/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09-03-16, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-2956/15." ///San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2016. Agréguese y téngase presente.- ... I) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.000,00 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado TOMAS OLMEDO (M: TOMO 61 - FOLIO 157 - C.P.A.C.F.- TOMO XXIX - FOLIO 120 - C.A.S.I.), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT. San Miguel de Tucumán 19 de agosto de 2021. 2956/15 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y 27/08/2021. Aviso N° 239.470

Aviso número 239340

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ RATKOVIC  
ALEJANDRO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ORTIZ RATKOVIC, ALEJANDRO, D.N.I N° 20-25843923-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ORTIZ RATKOVIC ALEJANDRO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1639/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 31/3/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 1639/21 ///// San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$75.419,30 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- AMJJ 1639/21. "San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021. 1639/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 18 y V 24/08/2021. Aviso N° 239.340

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ PEREYRA MARIA  
GUADALUPE**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PEREYRA, MARIA GUADALUPE, CUIT N° 20-40356637-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ PEREYRA MARIA GUADALUPE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3947/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/5/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 3947/21///San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$68.061,34 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 3947/21." San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021. 3947/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 19 y V 25/08/2021. Aviso N° 239.385



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN.- D.G.R.-C/RAMASCO PADILLA  
SONIA VIRGINIA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a RAMASCO PADILLA, SONIA VIRGINIA, D.N.I N° 26.446.425, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN.- D.G.R.-c/RAMASCO PADILLA SONIA VIRGINIA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1841/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/4/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 1841/21 ///San Miguel de Tucumán, 07 de abril de 2021. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) .... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$17.678,52 y \$19.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- Atento lo solicitado se autoriza a los letrados Gonzalo Paez de la Torre (M.P. 7402) y/o Lucas Aldo Gelsi (M.P. 8482), a realizar la procuración en los presentes autos.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- TMJ 1841/21. "San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2021. 1841/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y V 27/08/2021. Aviso N° 239.475

Aviso número 239471

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SHAMI S.R.L.  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SHAMI S.R.L., CUIT N° 33-70876516-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/SHAMI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6244/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/8/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 6244/18." ///San Miguel de Tucumán, 03 de Agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado RODRIGUEZ MARTIN MIGUEL JERONIMO, en contra de SHAMI S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$8.000 (Pesos Ocho Mil) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa activa que fije el Banco Nación, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- RESERVAR pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- HAGASE SABER". FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez.- San Miguel de Tucumán 19 de agosto de 2021. 6244/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y V 27/08/2021. Aviso N° 239.471

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ S.R.L. COLOMBRES HNOS.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a S.R.L. COLOMBRES HNOS. -CUIT N° 30-56962462-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ S.R.L. COLOMBRES HNOS. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6640/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 02/8/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI 6640/19." //San Miguel de Tucumán, 02 de Agosto de 2021.- AUTOS Y

VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de S.R.L. COLOMBRES HNOS, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 377.311,16 (Pesos Trescientos Setenta y Siete Mil Trescientos Once con 16/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA CELESTE PALAZZO (apoderada actor) en la suma de \$ 46.500 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos). HAGASE SABER.- FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez. San Miguel de Tucumán 13 de agosto de 2021. 6640/19 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 18 y V 24/08/2021 Aviso N° 239.342

**JUICIOS VARIOS / ROJAS MARTA ELENA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "ROJAS MARTA ELENA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2944/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:  
///San Miguel de Tucumán,04 de marzo de 2020.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cìtese a la ASOCIACION GREMIAL DE EMPLEADOS JUDICIALES DE TUCUMAN y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. PERSONAL.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- //// San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2021.- Atento a lo peticionado y a constancias de autos, haciéndose efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, declárase la rebeldía del demandado ASOCIACION GREMIAL DE EMPLEADOS JUDICIALES, y hágasele conocer que las futuras notificaciones se le practicarán de acuerdo a lo previsto por el art. 191 del CPCyCT. Personal.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ////.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 19 de septiembre de 2018, la Sra. ROJAS MARTA ELENA DNI N°3.787.732, inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble identificado como UNIDAD DE VIVIENDA N°42 DE LA MANZANA C, BARRIO JUDICIAL y que hoy responde a la dirección de calle AYACUCHO N°1958, BARRIO JUDICIAL DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN; argumentando que es poseedora de forma real, pública, pacífica e ininterrumpida por mas de 20 años de la propiedad mencionada.- Secretaría, 17 de agosto de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 20/08 y V 02/09/2021. Aviso N°239.443

Aviso número 239435

**JUICIOS VARIOS / SERMICO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N°  
1996/21**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Subrogante Dra. Mirta Estela Casares (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "SERMICO S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1996/21, se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Félix Fernando Díaz, en calle 25 de Mayo N° 639,13° Piso, Dpto. "A", S.M. Tuc., martes, miércoles y jueves de 09:30 a 13:00 hs con turno previo, solicitados al mail felixfdiaz55@gmail.com y/o al Cel 3814459863. Secretaria, 12 de agosto de 2021. E 20 y V 26/08/2021. \$1.364. Aviso N° 239.435.

Aviso número 239338

**JUICIOS VARIOS / TOLEDO ROQUE OSVALDO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez titular Dr. Jesus Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "TOLEDO ROQUE OSVALDO s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1831/21, en los cuales se desempeña como Sindico Categoria B El C.P.N. MEDINA HECTOR OSVALDO quien constituyó domicilio a los fines de recibir insinuaciones de crédito en calle Chiclana 486 Planta Baja 1 los días lunes a viernes de 9 a 13 horas, existiendo también la posibilidad de verificar créditos por intermedio del sistema informático SAE. Secretaría Concursal Dra. Silvia Viviana Bozikovich, 13 de agosto de 2021.- IL. E 18 y V 24/08/2021. Aviso N° 239.338

Aviso número 239399

**JUICIOS VARIOS / URUEÑA ZULEMA ROSARIO C/ GUTIERREZ BLANCA GRACIELA**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO I NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "URUEÑA ZULEMA ROSARIO c/ GUTIERREZ BLANCA GRACIELA S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA - Expte. N° 1726/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe, notificando a los HEREDEROS DE LA SRA. BLANCA GRACIELA GUTIERREZ: San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021. Proveyendo la presentación de fecha 05/08/2021: atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes, intímese a los herederos de la accionada Blanca Graciela Gutierrez para que en el término de cinco días se apersonen a estar a derecho y constituyan domicilio legal, arts.22 y concordantes CPL, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados judiciales digitales. Notifíquese la presente mediante edictos a publicarse en el boletín Oficial de la Provincia, por el término de tres días, líbrese derechos y formularios. Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 17 de agosto de 2021.- PTM. LIBRE DE DERECHOS E 19 y V 23/08/2021. Aviso N° 239.399

**JUICIOS VARIOS / VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO C/YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE**

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE, DNI N° 10.792.228 que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACIÓN, a cargo del DR. CÉSAR GABRIEL EXLER-JUEZ SUBROGANTE-Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. GUSTAVO A. GRUCCI, tramitan los autos caratulados "VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO c/YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE s/COBRO DE PESOS-EXPTE. N° 1557/19" en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de julio de 2021. Atento lo peticionado, constancias de autos convócase a las partes a una audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 30-08-2021 A HS. 11:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. Esta tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la Ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. Hagasele saber a las partes que deberán comparecer a la audiencia fijada precedentemente con los elementos necesarios para el cuidado de la salud. A los fines de notificar a las partes actoras en sus domicilios reales, adjunte la parte interesada las movilidades correspondientes. A los fines de la notificación al demandado, NOTIFÍQUESELO mediante EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de CINCO DÍAS. A sus efectos, líbrese EDICTO, al Sr. Director del Boletín Oficial, haciéndose constar que el mismo es libre de derechos. Asimismo, y para el caso de continuar la restricción al ingreso de los justiciables y los profesionales al Palacio de Justicia, se les hace saber a las partes que la audiencia fijada se celebrará vía remota por la plataforma Zoom, a la que podrán ingresar a través del ID de reunión: 890 6121 8774, Código de acceso: 043922. Hágase saber a las partes que deberán comunicar cualquier dificultad para acceder a dicha reunión con la antelación suficiente al inicio de la audiencia fijada, al número de Whatsapp del Juzgado (3815760770). Téngase presente para su valoración oportuna los números de teléfonos móviles denunciados por las partes actora. PERSONAL. FDO. DR. HORACIO JAVIER REY. JUEZ. P/T". SECRETARIA. San Miguel de Tucumán, 12 de Agosto de 2021. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/08/2021. Aviso N° 239.332



**JUICIOS VARIOS / VILLAFÑE ARAGON CECILIA CATALINA C/ DAZ MARIO LORENZO Y OTRO S/ COB**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IV , Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Federico Alfonso y del Dr. Alfredo Ricardo Bertolino, se tramitan los autos caratulados: "VILLAFÑE ARAGON CECILIA CATALINA c/ DAZ MARIO LORENZO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 489/19-A3, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "JUICIO: VILLAFÑE ARAGON CECILIA CATALINA c/ DAZ MARIO LORENZO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N°: 489/19-A3. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29 de julio de 2021.- Acéptase la prueba ofrecida. No habiendo fecha disponible en el calendario dentro del período probatorio y considerando esencial su producción a los fines del esclarecimiento de la verdad material, recíbese la misma aún vencido el término de producción de pruebas, conforme a lo previsto en el art. 79 del CPL. A los fines de su producción A la CONFESIONAL: 1) FÍJASE el día 04/10/2021 a horas 11.00 para que se lleve a cabo la audiencia de absolución de posiciones en forma mixta (remota y presencial) por parte de DAZ MARIO LORENZO y MAYANTZ REMES MIGUEL ANGEL. Teniendo en cuenta las actuales modalidades y restricciones operativas para la tramitación de los procesos dispuestas por la Corte Suprema de Justicia en el marco de la pandemia por Covid 19, considero pertinente disponer que la absolvente comparezca presencialmente por ante este Juzgado del Trabajo de la IV° Nominación, y que los letrados apoderados participen de la audiencia en forma remota, mediante videoconferencia a realizarse a través de la plataforma virtual que el juzgado determinará en su oportunidad, debiendo los letrados denunciar sus números de celular Whatsapp. 2) Notifíquese al absolvente mediante cédula en su domicilio real, haciéndole saber que deberá comparecer a dicha audiencia por ante este Juzgado del Trabajo de la IV° Nominación, con sede en Pje. Velez Sarsfield n°450, 1er piso de San Miguel de Tucumán, provistos de sus D.N.I y de barbijo o tapaboca, como así también que en caso de incomparendo injustificado se aplicará el apercibimiento prescripto por el artículo 325 del C. P. C. Y C. de aplicación supletoria al fuero laboral. Adjunte la parte oferente bonos de movilidad. PERSONAL.-" Fdo. Dr. Carlos Frascarolo. Juez subrogante.- "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de agosto de 2021.- (...). En consecuencia notifíquese al demandado DAZ MARIO LORENZO el proveído de fecha 29/07/2021. Asimismo notifíquese al codemandado MAYANTZ REMES MIGUEL ANGEL igual proveído el cual deberá hacerse por medio de la publicación de Edictos por 3 días, libre de derechos, conforme establecido en Art. 22° CPL. .- PERSONAL".- Fdo. Dr. Leonardo Andres Toscano - Juez subrogante.- Secretaría, 13 de agosto de 2021.- MS. LIBRE DE DERECHOS. E 19 y V 23/08/2021. Aviso N° 239.398

Aviso número 239414

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 20/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 20/2021

Expediente n° 2635/326-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Reparación Puente alto nivel sobre vias ferrocarril- R.P. n° 307- Tramo: Acherál- Santa Lucía, Valor del Pliego: \$ 10.000, Lugar y fecha de apertura: Salon Biblioteca "Felipe Nieva" Mendoza n° 1565- 3er. Piso- San Miguel de Tucumán, el día 07/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División 1 Administración y Despacho- Mendoza n° 1565- 1° Piso de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00, hasta 5 días antes de la fecha de apertura sin computar éste Llamado autorizado por Resol. n° 0833/DPV-2021. E 19 y V 24/08/2021. Aviso N° 239.414.

Aviso número 239412

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA  
LIC N° 02-21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA

LICITACION PUBLICA N° 02/21

Expediente n° 321/195-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigadon: 1 unidad de  
SERVICIO DE LIMPIEZA, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: ENTE  
AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, el día 03/09/2021, a horas 10:00. Consulta y  
Adquisición de Pliegos: SAN MARTIN 479. E 19 y V 24/08/2021. Aviso N° 239.412.

Aviso número 239520

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL  
LIC N° 01/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

HONORABLE JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 03/913-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de Solución integral de seguridad perimetral según pliego, 1 unidad de Solución integral mini data center según pliego, 1 unidad de Solución de Clustering-virtualizacion según pliego, 3 unidades de Impresora Laser según pliego, 3 unidades de Impresora chorro de tinta multifuncional según pliego, 1 unidad de Notebook según pliego, 2 unidades de Registrador control de asistencia según pliego, 2 unidades de Impresora térmica etiquetas adhesivas según pliego, 2 unidades de UPS rackeable según pliego, Valor del Pliego: Gratis, Lugar y fecha de apertura: Lamadrid N° 661 - San Miguel de Tucumán, el día 13/09/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 02/09/2021 de 8.00 a 12:30 Lamadrid N° 661 - S.M.T Llamado autorizado por Resolucion N° 12/2021 H.J.E.P. E 23 y V 27/08/2021. \$1.572,80. Aviso N° 239.520.

Aviso número 239407

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUC.  
LICITACION PUBLICA N° 08/2021**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 08/2021

Expediente n° 330-H-21

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Provisión de equipamiento informático y puesta en marcha de la renovación tecnológica de la infraestructura de red, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 ler. piso S.M. de Tuc., el día 06/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 01/09/21. E 19 y V 24/08/2021. \$912. Aviso N° 239.407

Aviso número 239417

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
LIC N° 09/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 09/21

Expediente n° 684/330-A-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos agroforestales y pecuarios: 40000 unidades de BOLSAS FORESTALES GRANDES 20\*40 DE 100M., Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039, el día 06/09/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 181/ (SEDP) del 04 de Agosto de 2021. E 19 y V 24/08/2021. Aviso N° 239.417.

Aviso número 239418

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
LIC N° 10/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 10/21

Expediente n° 683/330-A-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos agroforestales y pecuarios: 30 unidades de PERLOME \*125LTS., 100 unidades de SUTRATO PROFESIONAL DE SIEMBRA \*60LTS., 10 unidades de FERTILIZANTES 6M\*25KG, Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039, el día 06/09/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 178/(MDP) del 04 de Agosto de 2021. E 19 y V 24/08/2021. Aviso N° 239.418.

Aviso número 239438

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA LICITACION  
PUBLICA N° 03/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 03/2021- SH

Expediente n° 422/370-SEH-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: Adquisición de equipamiento informático con destino a la Secretaria de Estado de Hacienda., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1&or, el día 07/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1° - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 960/ME del 13/08/2021. E 20 y V 25/08/2021. Aviso N° 239.438.



Aviso número 239501

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 36/202**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 36/2021

Expediente n° 260-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: ADQUISICIÓN DE LINTERNAS FRONTALES, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 10/09/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 09/09/2021, inclusive. E 23 y V 26/08/2021. \$936. Aviso N° 239.501.

Aviso número 239468

**SOCIEDADES / ALTOS DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A.**

POR 5 DIAS - CONVOCASE a los señores accionistas de ALTOS DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Septiembre de 2021, a hrs. 18:30; y en caso de falta de quórum, a hrs. 19:30 cualquiera sea el número de accionistas presente (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en las instalaciones de la entidad sita en la localidad de Cevil Redondo-Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: a.-Motivo de la demora en convocar Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración de los ejercicios cerrados al 31/12/19 y al 31/12/20; b.- Tratamiento y consideración de la memoria y estados contables de los ejercicios cerrados al 31/12/2019 y al 31/12/2020. c.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. Se hace saber a los accionistas que la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades estará a disposición de los socios a partir del día 23/08/2021, como así también los accionistas deberán cumplir con la comunicación establecida en el art. 238 LGS segundo párrafo. E 20 y V 26/08/2021. \$2.252 Aviso N° 239.468

**SOCIEDADES / ASOCIACION DE JOVENES CATOLICOS**

POR 1 DIA - Por Resolución N°124/2021-DPJ de fecha 10/08/2021 la Dirección de Personas Jurídicas resuelve Convocar a Asamblea General Ordinaria la Asociación Civil denominada "ASOCIACION DE JOVENES CATOLICOS" con domicilio legal en, Provincia de Tucumán y la que se llevara a cabo por plataforma Zoom para el día 25/08/2021 A horas 19:00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado 1°.1. - Designación de Presidente de Asamblea 1°. 2.- Lectura del presente instrumento.- 1°. 3.- Motivo de la demora en la convocatoria a asambleas.- 1°.4.- Tratamiento y consideración de memorias, balances, inventarios e informe de comisión revisora de cuentas por ejercicios cerrados desde 31/12/2016 hasta 31/12/2020. Tratamiento de documentación contable sin firma de últimas autoridades registradas en Organismo de contralor. 1°. 5.- Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios 1°. 6.- Informe sobre situación contable. 1°. 7.- Elección de Junta Electoral, 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: i) Confección y exhibición de padrón electoral j) Recepción de Impugnaciones al padrón, k) Resolución sobre Impugnaciones, l) Recepción de listas de candidatos, m) Recepción de Impugnaciones a las listas, n) Resolución sobre Impugnaciones, o) Oficialización de listas de candidatos, p) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°.8.- Designación de dos asociados para firmar el acta.-ARTICULO 2°: Convocar en igual modalidad (Zoom) a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 10/09/2021 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades desde horas 12:00 a horas 18:30.- 2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 19:00. En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 19:00.- E y V 23/08/2021.- \$798 Aviso N° 239.516

Aviso número 239476

**SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR "AMADO JUÁREZ"**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Biblioteca popular "Amado Juárez" con domicilio legal en calle Gral José de San Martín sin, de la localidad de Amaicha del Valle, Dpto. Tafi del Valle, prov. de Tucumán; convoca a los Socios de la Institución a una Asamblea Ordinaria para el día 29 de Agosto de 2.021 a 14 hs., para tratar Y considerar el siguiente orden del día: 1- Motivo de la demora en realizar la Asamblea. 2- Lectura, tratamiento y aprobación de Memoria Anual, Balance General, Inventario de Bienes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cenados al 31 de diciembre de 2.019 y 31 de diciembre de 2.020. 3- Renovación de Comisión Directiva. 4- Actualización de cuota Social 5- Elección de dos socios para: firmar el Acta de Asamblea. E y V 23/08/2021. Aviso N° 239.476.

**SOCIEDADES / CARRANZA HNOS. S.R.L.**

POR 1 DIA - CARRANZA HNOS. S.R.L. CESION DE CUOTAS SOCIALES Y NUEVO TEXTO ORDENADO expediente 205-C-21 N° 2982. Se hace saber que por expediente 2982-205-C-21 2021 de fecha 11/06/2021 se encuentra en trámite la inscripción de la CESION DE CUOTAS SOCIALES de fecha 15/12/2020, mediante el/los cual/es se formaliza la CESION DE 490 CUOTAS SOCIALES DE PROPIEDAD DEL SEÑOR SEBASTIAN AGUSTIN SAGUIR, F.N. 17/04/1985 ,comerciante, mayor de edad, con domicilio en Avda.Siria 1147, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, , en adelante EL CEDENTE, poseedor de 490 cuotas sociales, y el Sr MIGUEL SAGUIR CON F.M. 24/1/1952, COMERCIANTE, mayor de edad con domicilio en Avda. Salta 790 - 2do piso. Dto. 11 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en ADELANTE EL CECIONARIO , convienen en celebrar un contrato de CESION DE CUOTAS SOCIALES POR EL CUAL EL SR. SEBASTIAN AGUSTIN SAGUIR, vende, cede y transfiere sus 490 cuotas sociales al Señor MIGUEL SAGUIR, siendo el precio de la transacción de las 490 cuotas de valor \$ 100.00 cada una, siendo el precio total de la transferencia de \$ 49.000.00.- Firma la presente, prestando conformidad a la operación el Sr. MARCELO EMILIO AHUMADA socio de la firma y Poseedor de 10 CUOTAS SOCIALES de \$ 100.00 c/u.- SE APRUEBA EL NUEVO TEXTO ORDENADO PLAZO DE DURACION: La duración de la sociedad será de 20( veinte ) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- DESIGNACION DE SU OBJETO: : : La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros ó asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la actividad de: COMPRA-VENTA Y FABRICACION DE INDUMENTARIAS Y CALZADOS PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS, TANTO AL POR MAYOR COMO AL POR MENOR; CONSTRUCTORA Y SERVIOS DE CONSTRUCCION,ARRIENDO DE CUALQUIER CLASE DE VEHICULOS, IMPRESIÓN DE OFF-SET, EN PAPELES DE DISTINTOS TIPOS Y GRAMAJES, IMPRESIÓN EN SERIGRAFIA SOBRE CUALQUIER MATERIAL MARKETING,EVENTOS Y PUBLICIDAD.- CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de \$ 50.000,00 (PESOS : CINCUENTA MIL.-), representado por 500 (QUINIENTAS) cuotas de \$ 100,00 (PESOS : CIEN ) cada una, el que se suscribe íntegramente por los socios, de la siguiente manera : MIGUEL ANGEL SAGUIR 490 (CUATROCIENTAS NOVENTA) cuotas capital, y MARCELO EMILIO AHUMADA 10 ( 10) cuotas capital que son totalmente integradas según INVENTARIO que debidamente firmado por las partes y por Contador Público Nacional, se acompaña como parte integrante de este contrato.- ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo, del socio MIGUEL ANGEL SAGUIR, quien actuará como SOCIO GERENTE FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 DE AGOSTO DE 2021. E y V 23/08/2021. \$1.123,60. Aviso N° 239.497.

Aviso número 239506

**SOCIEDADES / CITROMAX SACI**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 0092/205-C-2021, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos mediante los cuales la Dirección de Personas Jurídicas toma nota de lo resuelto por los accionistas en la reunión de Directorio de fecha 28/12/2020: 1.- 2.- Se propone y designa, a quien hasta el momento ejerciera el cargo de Vicepresidente del Directorio, Sr. Fernando José María Carrera como Presidente del Directorio de CITROMAX SACI, desde fecha 04/01/2021 al 28/02/2021, en reemplazo por ausencia de la Sra. Vivian Glueck, quien hasta ahora oficiaba de Presidente del Directorio y la misma se encuentra fuera del país sin poder regresar con motivo de la pandemia de Covid-19.-... POR AJUSTARSE A DERECHO SE TOMA NOTA DE LO EXPUESTO.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 de Enero de 2021.- E y V 23/08/2021.- \$333,20 Aviso N° 239.506

Aviso número 239344

**SOCIEDADES / CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN**

POR 4 DIAS - De conformidad a lo previsto por los Arts. 197 y 202 de la Ley n° 5732, se hace saber que mediante Acta n° 2.705, de fecha 14 de julio de 2021, el CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN, ha resuelto llamar a Concurso para cubrir la titularidad del Registro Notarial n° 78 con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán. Fijar el día 11-082021, a las 12:30 hs. para el sorteo del escribano titular que integrará el Tribunal de Calificación. Se informa que el término de la presentación e inscripción al Concurso, vencerá a los 30 (treinta) días hábiles de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Silvia L. Parajón de Dalton. Secretaria General". E 18 y V 23/08/2021. \$1.158,40 Aviso N° 239.344

**SOCIEDADES / EL TALERO S.R.L.**

POR 1 DIA - "EL TALERO S.R.L." (Cesión de cuotas.), Expte: 205-E-2021/3948. POR UN DIA:, Se hace saber que por Expediente 205-E-2021/3948 de fecha 03/08/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 26/07/2021 mediante el cual, el Sr Henry Omildo Balduino, DNI 16.121.542, de 58 años, nacionalidad argentina, estado civil casado, empresario, con domicilio en calle Catamarca 1600, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, vende, cede y transfiere 20 (veinte) cuotas que le pertenecen de la sociedad "EL TALERO SRL", a la Sra. Silvina Manson, DNI 92.078.826, de 51 años, nacionalidad estadounidense, estado civil casada, fonoaudióloga, con domicilio en Yerba Buena Golf Country club, calle 6 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Como consecuencia, se modifica la cláusula cuarta de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: CUARTA: El CAPITAL SOCIAL SE FIJA EN LA SUMA DE \$100.000 (pesos cien mil), dividido en 100 cuotas de \$ 1000 (pesos un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: el Sr. Agustín García Hamilton, 80 (ochenta) cuotas de \$1.000 (pesos un mil) cada una, o sea \$80.000 (pesos ochenta mil) y la Sra. Silvina Manson, 20 (veinte) cuotas de \$1.000 (pesos un mil) cada una, o sea \$20.000 (pesos veinte mil). E y V 23/08/2021. \$542,40  
Aviso N° 239.509



**SOCIEDADES / INSTITUTO DE GINECOLOGÍA DE TUCUMÁN S.R.L**

POR 1 DIA - Se hace saber que el Instituto de Ginecología de Tucumán S.R.L. se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 11/06/2021 ante el Registro Público de Comercio por Expediente N° 3767, mediante el cual el Dr. Ricardo Uasuf, DNI 08.090.573, argentino, mayor de edad, estado civil casado, de profesión médico especialista en tocoginecología, con domicilio en calle Corrientes 692, Piso 7°, Dpto. C, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, cede 9 (NUEVE) cuotas sociales a favor de Dra. Teresa Ana Ardissono de Medina, DNI: 4.556.329 argentina, mayor de edad, de estado civil viuda, de profesión médico especialista en tocoginecología, con domicilio en calle Muñecas 786, 2° "A", San Miguel de Tucumán, de esta Provincia; 9 (NUEVE) cuotas sociales a favor de Silvia Marcela Robra Prieto, DNI: 25.923.167 argentina, mayor de edad, estado civil soltera, de profesión médico especialista en tocoginecología, con domicilio en calle Las Heras 171, San Miguel de Tucumán, de esta Provincia; 9 (NUEVE) cuotas sociales a favor de María Sofía Martínez Lozano, DNI: 31.589.118 argentina, mayor de edad, estado civil casada, de profesión médico especialista en tocoginecología, con domicilio en calle 25 de Mayo 602, Piso 7, San Miguel de Tucumán, de esta Provincia; 9 (NUEVE) cuotas sociales a favor de Bartolomé Enrique Llobeta, DNI: 17.614.532 argentino, mayor de edad, estado civil casado, de profesión médico especialista en tocoginecología, con domicilio en calle Junín 1021, San Miguel de Tucumán, de esta Provincia; 9 (NUEVE) cuotas sociales a favor de Lorenzo Medici, DNI: 18.185.564 argentino, mayor de edad, estado civil casado, de profesión médico especialista en tocoginecología, con domicilio en calle Las Heras 270, San Miguel de Tucumán de esta Provincia; 9 (NUEVE) cuotas sociales a favor de Sergio Khozameh, DNI: 22.722.575 argentino, mayor de edad, estado civil casado, de profesión médico especialista en tocoginecología, con domicilio en Av. Presidente Perón 800, B° Las Rosas 1, Lote 10, Yerba buena, de esta Provincia; 9 (NUEVE) cuotas sociales a favor de Julio César Medina Ardissono, DNI: 22.877.960 argentino, mayor de edad, estado civil casado, de profesión médico especialista en tocoginecología, con domicilio en calle Bascary 850, Yerba Buena, de esta Provincia; 9 (NUEVE) cuotas sociales a favor de Pablo Cristian Sabeh, DNI: 22.073.106 argentino, mayor de edad, estado civil casado, de profesión médico especialista en tocoginecología, con domicilio en Av. Pte. Perón y Las Rosas S/N B° Las Rosas, Yerba Buena de esta Provincia; 9 (NUEVE) cuotas sociales a favor de Lucas Fabián Iriarte, DNI: 23.931.015, argentino, mayor de edad, estado civil casado, de profesión médico especialista en tocoginecología, con domicilio en calle Laprida 888, 4° "C", San Miguel de Tucumán, de esta Provincia y 9 (NUEVE) cuotas sociales a favor de Alejandro Medina Ardissono, DNI: 31.254.441 argentino, mayor de edad, estado civil soltero, de profesión médico especialista en tocoginecología, con domicilio en calle Balcarce 811, 3° "B", San Miguel de Tucumán, de esta Provincial. Como consecuencia, se modifica la cuarta cláusula del contrato social, en virtud del cual el capital social fijado en \$99.000, dividido en 990 cuotas de \$100 de valor nominal cada una, queda integrado de la siguiente manera: TERESA ANA ARDISSONO DE MEDINA, 99 cuotas; SILVIA MARCELA ROBRA PRIETO, 99 cuotas; MARIA SOFIA MARTINEZ LOZANO, 99 cuotas; BARTOLOME ENRIQUE

LLOBETA (hijo), 99 cuotas; LORENZO MEDICI, 99 cuotas; SERGIO KHOZAMEH, 99 cuotas;  
JULIO CESAR MEDINA ARDISSONO, 99 cuotas; PABLO CRISTIAN SABEH, 99 cuotas; LUCAS  
FABIAN IRIARTE; 99 cuotas y ALEJANDRO MEDINA ARDISSONO, 99 cuotas.- San Miguel de  
Tucumán, 19 de agosto de 2021. E y V 23/08/2021. \$1.509,20 Aviso N° 239.492

Aviso número 239374

**SOCIEDADES / SANATORIO RIVADAVIA S.A.**

POR 5 DIAS - El Honorable Directorio de Sanatorio Rivadavia S.A. convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de Accionistas para el día 29 de Setiembre de 2021, Hs. 19:00 en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Virgen de la Merced (Ex Rivadavia) 546, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a efectos de tratar el siguiente orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2. Consideración de Memoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de mayo de 2021. 3. Consideración de Balance General, Estados de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de mayo de 2021 de conformidad al art.234 inc.1 de la L.G. S. 4. Remuneración del Directorio y del Órgano de Fiscalización. SANATORIO RIVADAVIA S.A. E 18 y V 24/08/2021. \$1.792. Aviso N° 239.374.

**SOCIEDADES / UNION OBRERA METALURGICA SECCIONAL TUCUMÁN**

POR 1 DIA - Por disposición de la comisión directiva de la UNION OBRERA METALURGICA seccional Tucumán con personería gremial numero 37 otorgado por el MTESS Surge de la reunión realizada el día dieciocho del dos mil veintiuno a horas dieciocho. Se dispuso efectuar elecciones de delegados del personal los días y horas que se detallan: 1-09-2021:1) Pauny s.a., direc.: fray Luis Beltrán s/n°. (LA BANDA-SANTIAGO DEL ESTERO) HS 11 2) Suinco s.r.l., direc.: sabio y los molinos (LA BANDA-SANTIAGO DEL ESTERO) HS 09 3) INDUSTRIA METALMECANICA S.A, direc.: 9 de julio 1051 (TUCUMAN) HS 08:30 2-09-2021:1) San Valero s.r.l. direc.: Williams Cross 3.300 (LAS TALITAS-TUCUMAN) HS 08:30 2) DIBACCO y CIA., direc.: Ruta 9 km1298 (LOS POCITOS- TUCUMAN) HS 11:00. 3-09-2021:1) Burlonería Reginato s.r.l., direc.: AV. Coronel Suarez 349 (TUCUMAN) HS 08:00 2) Frenos y Elásticos La Banda s.r.l. direc.: congreso 40 (B.R.S.-TUCUMAN) HS 09:30 3) Obatown Company s.a. direc.: pje. Arturo Illia 120 (ALDERETES-TUCUMAN) HS 11.00 6-09-2021:1) kousal s.a. direc.: Ruta 301 km17 (MALVINAS LULES-TUCUMAN) HS 08:00 2) Elásticos Portuese Hnos. s.r.l. direc.: Lavalle 2358 (TUCUMAN) HS 11:00 3) Comercial Ranchillos s.r.l. direc.: Ruta 302 km25 (RANCHILLOS-TUCUMAN) HS 13:00 8-09-2021:1) Talleres P.O.A, direc.: AV. Colon 545 (TUCUMAN) HS 08:00 2) Domingo Bravo A., direc.: Uruguay 465 (TUCUMAN) HS 10:00 9-09-2021:1) Quinteros Ruben, direc.: Juan Gorena 1858 (CONCEPCION-TUCUMAN) HS 08:30 2) Villareal Carlos Ariel, direc.: Ruta 38 km 735 (LOS GUCHEA-TUCUMAN) HS 10:30 3) IND. Metalúrgica De Pedro s.r.l., direc.: Ruta 38 km 735 (LOS GUCHEA-TUC.) HS 13:00 10-09-2021:1) SERMICO s.r.l., direc.: Sarmiento 150 (ALDERETES-TUCUMAN) HS 10:00. su mandato el día siguiente de realizado el acto electoral. E y V 23/08/2021. \$704,80 Aviso N° 239.474

Aviso número 239472

**SUCESIONES / AHUMADA DIOGENES RENE S/ SUCESION - EXPTE. N°101/20**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DIOGENES RENE AHUMADA, DNI. N°7.080.925, fallecido el 29/03/2019, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "AHUMADA DIOGENES RENE s/ SUCESION - EXPTE. N°101/20". San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2021. E y V 23/08/2021. \$200 Aviso N° 239.472

Aviso número 239514

**SUCESIONES / ARGAÑARAZ, PEDRO ANTONIO**

POR 1 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de ARGAÑARAZ, PEDRO ANTONIO, DNI N° 11238933, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 13 de agosto de 2021. JMF. E y V 23/08/2021. \$200 Aviso N° 239.514

**SUCESIONES / BARROS CARLOS ALBERTO S/ SUCESION - EXPTE. N° 578/21**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "BARROS CARLOS ALBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 578/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 10 de agosto de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 05/08/21, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de BARROS CARLOS ALBERTO. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante CARLOS ALBERTO BARROS - DNI: 7.006.775 (ocurrido en fecha 23/12/03) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 30/03/21, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE CARLOS ALBERTO BARROS - DNI: 7.006.775. III.- PUBLICAR edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia." Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 10 de agosto de 2021. E 20 y V 24/08/2021. \$250. Aviso N° 239.451.

**SUCESIONES / COLOMBRES GUILLERMO CONRADO**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "COLOMBRES CONRADO GUILLERMO s/ SUCESION - Expte. N° 1558/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 18 de agosto de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 17/08/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de CONRADO GUILLERMO COLOMBRES. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante CONRADO GUILLERMO COLOMBRES - DNI: 11.783.291 (ocurrido en fecha 22/07/2021) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 04/08/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., corresponde: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE CONRADO GUILLERMO COLOMBRES - DNI: 11.783.291. III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 18 de agosto de 2021.- DEP. E y V 23/08/2021. \$200. Aviso N° 239.493.



Aviso número 239485

**SUCESIONES / "FERREYRA LUIS ALBERTO S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LUIS ALBERTO FERREYRA, DNI. N°8.105.063, fallecido el 07/04/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "FERREYRA LUIS ALBERTO s/ SUCESION - EXPTE. N°8625/21". San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021.- DCD 8625/21. E y V 23/08/2021. \$200. Aviso N° 239.485.

Aviso número 239510

**SUCESIONES / FIGUEROA DELIA - FERNANDEZ JUAN CARLOS S/ SUCESION"**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de DELIA FIGUEROA (D.N.I. N°9.999.677) y de JUAN CARLOS RODRIGUEZ (D.N.I. N°7.066.586) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FIGUEROA DELIA - FERNANDEZ JUAN CARLOS s/ SUCESION" - Expte. N° 8076/21.- San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 23/08/2021. \$200. Aviso N° 239.510.

Aviso número 239517

**SUCESIONES / GALLARDO HORTENSIA DEL ROSARIO S/ SUCESION" - EXPTE. N°  
8391/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HORTENSIA DEL ROSARIO GALLARDO (D.N.I. N°16.176.868) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GALLARDO HORTENSIA DEL ROSARIO S/SUCESION" - Expte. N° 8391/21.- San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 23/08/2021. \$200 Aviso N° 239.517

Aviso número 239511

**SUCESIONES / GARCIA JUAN CARLOS S/ SUCESION AB INSTESTATO**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Rubén Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "GARCIA JUAN CARLOS s/ SUCESION AB INSTESTATO - Expte. N° 2183/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 29 de julio de 2021. PROVEYENDO ESCRITO DEL DR. CELSO ROMERO, DE FECHA 27/07/2021: I°).- Conforme a lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil, en fecha 16/12/2019 (fojas 15), que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GARCIA. Encontrándose acreditado el fallecimiento del causante, JUAN CARLOS GARCIA, DNI: 16175467, (ocurrido en fecha 17/02/2019) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 29/11/2019, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JUAN CARLOS GARCIA, DNI: 16175467. III°).-PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Rubén Sale - Juez - Secretaría, 29 de julio de 2021. E y V 23/08/2021. \$200. Aviso N° 239.511.

Aviso número 239502

**SUCESIONES / GONZALEZ FLORENTINA DE JESUS - DIAZ ANGEL ANTONIO S/  
SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ FLORENTINA DE JESUS - DIAZ ANGEL ANTONIO s/ SUCESION -Expte. N° 1867/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "/// San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ANGEL ANTONIO DIAZ", DNI N°7.032.491 y "FLORENTINA DE JESUS GONZALEZ", DNI N°0.805.389. Hágase Saber. Publíquese. II) . III) .- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 01 de julio de 2021.- RFM. E y V 23/08/2021. \$200 Aviso N° 239.502

Aviso número 239505

**SUCESIONES / GONZALEZ SARA LIDIA S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominacion, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ SARA LIDIA s/SUCESION-Expte. N° 1312/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "////San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "SARA LIDIA GONZALEZ", DNI N°4556894. Hágase Saber. Publíquese. II)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZ.- Secretaría, 18 de agosto de 2021.- E y V 23/08/2021.- \$200  
Aviso N° 239.505

Aviso número 239488

**SUCESIONES / GRACIELA DEL VALLE TOLEDO**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GRACIELA DEL VALLE TOLEDO, DNI. N°12.562.170, fallecida el 11/05/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "TOLEDO GRACIELA DEL VALLE s/ SUCESION - EXPTE. N°8134/21". San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2021.- DCD 8134/21. E y V 23/08/2021. \$200 Aviso N° 239.488

Aviso número 239494

**SUCESIONES / HERALDO DIAZ MUÑOZ",**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ MUÑOZ HERALDO s/ SUCESION - Expte. N° 7812/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "////San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "HERALDO DIAZ MUÑOZ", DNI N°92327216. Hágase Saber. Publíquese. II) Acreditada que sea la publicación de edictos, córrase nueva vista a la Sra. Agente Fiscal, por la declaratoria de herederos. III) Cumplido que sea lo ordenado en el punto precedente, y si el estado procesal así lo permite, vengan los autos a despacho para dictar sentencia, sin más trámite. IV) Cumpla con lo ordenado en el punto I del proveído que antecede.- FDO. DRA. ANA JOSEFINA FROMM JUEZ P/T.- Secretaría, 18 de agosto de 2021.- RFM. E y V 23/08/2021. \$200. Aviso N° 239.494.



Aviso número 239482

**SUCESIONES / IÑIGO ROMULA MANUELA Y FLORES MARCOS AURELIO S/  
SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROMULA MANUELA IÑIGO (D.N.I. N°3.724.527) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "IÑIGO ROMULA MANUELA Y FLORES MARCOS AURELIO s/ SUCESION" - Expte. N° 7007/21.- San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. LIBRE DE DERECHOS (Ley 6.314). E y V 23/08/2021. Aviso N° 239.482

Aviso número 239498

**SUCESIONES / JORGE RAUL PELLEGRINO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JORGE RAUL PELLEGRINO (D.N.I. N°13.475.073) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PELLEGRINO JORGE RAUL s/ SUCESSION" - Expte. N° 7346/21.- San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 23/08/2021. \$200. Aviso N° 239.498.

**SUCESIONES / JUAREZ RAMONA DEL CARMEN S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ RAMONA DEL CARMEN s/ SUCESION - Expte. N° 1442/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 10 de agosto de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 09/08/2021:I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 09/08/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Ramona del Carmen Juarez.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante RAMONA DEL CARMEN JUAREZ, DNI: 12.674.992, (ocurrido en fecha 17/04/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 27/07/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE RAMONA DEL CARMEN JUAREZ, DNI: 12.674.992. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. ML .- "Fdo. Dr. José Ruben Sale-Juez-Secretaría, 10 de agosto de 2021.- IIA. E y V 23/08/2021. \$200 Aviso N° 239.500

Aviso número 239515

**SUCESIONES / LIDORO OLEA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LIDORO OLEA, D.N.I. N° 3.520.742, fallecido el 20/08/1978, MIGUEL REMIGIO OLEA, D.N.I. N° 3.507.473, fallecido el 14/08/1978 y FRANCISCO LIDORO OLEA, D.N.I. N° 3.526.133, fallecido el 16/10/1978, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 7131/19 San Miguel de Tucumán, 02 de junio de 2021.- E y V 23/08/2021. \$200 Aviso N° 239.515

Aviso número 239380

**SUCESIONES / LUCENA MIGUEL ANTONIO Y GAMBARTE CLARA YOLANDA S/  
SUCESION - EXPTE. N° 1167/20**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "LUCENA MIGUEL ANTONIO Y GAMBARTE CLARA YOLANDA s/ SUCESION - Expte. N° 1167/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:

"CONCEPCIÓN, 27 de julio de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 20/07/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil, en fecha 20/07/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Miguel Antonio Lucena y Clara Yolanda Gambarte.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento de los causante: MIGUEL ANTONIO LUCENA, DNI: 3.504.832, ocurrido en fecha 25/12/2009, y de CLARA YOLANDA GAMBARTE, DNI: 0.648.001, ocurrida en fecha 30/05/2014, con sendas Actas de Defunción, agregada en presentación de fecha 16/10/2020, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes Sres: MIGUEL ALBERTO LUCENA, DNI: 11.157.176 y YOLANDA ARMINA LUCENA, DNI: 21.805.664; con las respectivas Actas de Nacimiento presentadas en fecha 16/10/2020, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de MIGUEL ANTONIO LUCENA, DNI: 3.504.832 y CLARA YOLANDA GAMBARTE, DNI: 0.648.001.- III°).- PUBLÍQUENSE edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 27 de julio de 2021. E 19 y V 23/08/2021. \$250. Aviso N° 239.380.

Aviso número 239512

**SUCESIONES / "LUIS SANTIAGO**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ LUIS SANTIAGO s/ SUCESION - Expte. N° 6871/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "LUIS SANTIAGO FERNANDEZ", DNI N° 7071421. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...-- PTI 6871/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA-" Secretaría, 13 de agosto de 2021.- MMA. E y V 23/08/2021. \$200. Aviso N° 239.512.

Aviso número 239508

**SUCESIONES / MARIA DEL MILAGRO HERRERA UÑATES**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA DEL MILAGRO HERRERA UÑATES, DNI. N°16.216.946, fallecida el 06/09/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "HERRERA UÑATES MARIA DEL MILAGRO s/ SUCESION - EXPTE. N°6607/21". San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021.- DCD 6607/21. E y V 23/08/2021 \$200 Aviso N° 239.508

Aviso número 239519

**SUCESIONES / MARIA ZULEMA POSSE, DNI. N° 2.276.972**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA ZULEMA POSSE, DNI. N° 2.276.972, fallecida el 10/08/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 9443/20 San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2021. E y V 23/08/2021. \$200 Aviso N° 239.519



Aviso número 239495

**SUCESIONES / MEDINA JORGE ELIAS S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JORGE ELIAS MEDINA (D.N.I. N°35.796.009) fallecido en fecha 24/05/2021 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MEDINA JORGE ELIAS s/ SUCESION" - Expte. N° 7222/21.- San Miguel de Tucumán, 28 de julio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- ACS. E y V 23/08/2021. \$200. Aviso N° 239.495.

Aviso número 239490

**SUCESIONES / OSCAR SATURNINO SALAZAR**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de OSCAR SATURNINO SALAZAR, DNI. N°8.177.602, fallecido el 24/08/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "SALAZAR OSCAR SATURNINO s/ SUCESION - EXPTE. N°7463/21". San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021.- DCD 7463/21. E y V 23/08/2021. \$200 Aviso N° 239.490

Aviso número 239496

**SUCESIONES / PACHECO MARIA DOMINGA -PACHECO GABRIEL ISAIAS**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "PACHECO MARIA DOMINGA -PACHECO GABRIEL ISAIAS - MARTINO MARTINO DE PACHECO JOSEFA s/ SUCESION - Expte. N° 5839/05, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021.- I) Téngase presente. En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIA DOMINGA PACHECO", LC N° 1.619.879. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- MM 5839/05 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA-"Secretaría, 06 de agosto de 2021.- MMA. E y V 23/08/2021. \$200 Aviso N° 239.496

Aviso número 239491

**SUCESIONES / PALAZZOLO DE ZAN**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de PATRICIO CARMELO PALAZZOLO DE ZAN (D.N.I. N° 31.589.642) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PALAZZOLO DE ZAN PATRICIO CARMELO s/ SUCESION" - Expte. N° 6851/21.- San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 23/08/2021. \$200. Aviso N° 239.491

Aviso número 239473

**SUCESIONES / PALOU ANTONIO LUIS S/ SUCESION" - EXPTE. N° 8736/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANTONIO LUIS PALOU (D.N.I. N°12.870.700) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PALOU ANTONIO LUIS s/ SUCESION" - Expte. N° 8736/21.- San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 23/08/2021. \$200 Aviso N° 239.473

Aviso número 239518

**SUCESIONES / PEREZ HECTOR EUDORO S/ SUCESION - EXPTE. N°9244/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HECTOR EUDORO PEREZ, DNI. N°16.257.589, fallecido el 19/06/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "PEREZ HECTOR EUDORO s/ SUCESION - EXPTE. N°9244/21". San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021. E y V 23/08/2021. \$200 Aviso N° 239.518

Aviso número 239483

**SUCESIONES / REMONDA LUIS IGNACIO S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LUIS IGNACIO REMONDA (D.N.I. N°7.044.253) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "REMONDA LUIS IGNACIO s/ SUCESION" - Expte. N° 2326/13.- San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 23/08/20231. \$200 Aviso N° 239.483

Aviso número 239489

**SUCESIONES / "RIVAS LUIS ESTEBAN**

POR 1 DIA. Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ESTELA MARIA ARREYES (D.N.I. N°5.877.180) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RIVAS LUIS ESTEBAN - ARREYES ESTELA MARIA s/ SUCESION" - Expte. N° 11364/18.- San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 23/08/2021. \$200. Aviso N° 239.489.



Aviso número 239481

**SUCESIONES / ROBERTO RAUL ROMANO**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ROMANO ROBERTO RAUL s/ SUCESION - Expte. N° 7531/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 9 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ROBERTO RAUL ROMANO", DNI N° 8510294. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... PTI 7531/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA.- Secretaría, 17 de agosto de 2021.- MMA. E y V 23/08/2021. \$200. Aviso N° 239.481.

Aviso número 239487

**SUCESIONES / "RODRIGUEZ JUAN CARLOS - CASTILLO LIDIA ESTHER S/  
SUCESION"**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS RODRIGUEZ (D.N.I. N°7.080.412) y de LIDIA ESTHER CASTILLO (D.N.I. N°7.368.143) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RODRIGUEZ JUAN CARLOS - CASTILLO LIDIA ESTHER s/ SUCESION" - Expte. N° 6531/21.- San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 23/08/2021. \$200. Aviso N° 239.487.

Aviso número 239480

**SUCESIONES / SANCHEZ ARNALDO RENE-ALBORNOZ FELISA HAYDEE S/SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ARNALDO RENE SANCHEZ (D.N.I. N°8.093.476) y de FELISA HAYDEE ALBORNOZ (D.N.I. N°4.490.017) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SANCHEZ ARNALDO RENE-ALBORNOZ FELISA HAYDEE s/SUCESION" - Expte. N° 9222/21.- San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. LIBRE DE DERECHOS (LEY 6.314). E y V 23/08/2021. Aviso N° 239.480

Aviso número 239484

**SUCESIONES / "SILVA REYES DOMINGO - GUZMAN ESTHER S/**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de REYES DOMINGO SILVA, fallecido el 28/01/1965 y ESTHER GUZMAN, DNI. N°8.929.198, fallecida el 13/07/1988, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "SILVA REYES DOMINGO - GUZMAN ESTHER s/ SUCESION - EXPTE. N°8734/21". San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021.- DCD 8734/21. E y V 23/08/2021. \$200. Aviso N° 239.484.

Aviso número 239504

**SUCESIONES / SORIA RICARDO DANIEL S/SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RICARDO DANIEL SORIA (D.N.I. N°12.919.682) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SORIA RICARDO DANIEL s/ SUCESION" - Expte. N° 6562/21.- San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. LIBRE DE DERECHOS. E y V 23/08/2021. Aviso N° 239.504.

Aviso número 239507

**SUCESIONES / TAPIA NICOLAS ROLANDO S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "TAPIA NICOLAS ROLANDO s/ SUCESION - Expte. N° 8355/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "NICOLAS ROLANDO TAPIA", DNI N° 17.947.664. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... IV)...- GPA 8355/21 Fdo. DRA. ANA JOSEFINA FROMM -JUEZA SUBROGANTE".- Secretaría, 19 de agosto de 2021.- E y V 23/08/2021.- \$200 Aviso N° 239.507

Aviso número 239503

**SUCESIONES / TREJO CARLOS FIDEL**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CARLOS FIDEL TREJO (D.N.I. N°8.084.445) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "TREJO CARLOS FIDEL s/SUCESION"-Expte. N° 5081/21.- San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora -Secretaria.- FESR. E y V 23/08/2021. \$200 Aviso N° 239.503

Numero de boletin: 30045

Fecha: 23/08/2021